

En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), en la Plaza Juan Carlos I, siendo las dieciocho horas y treinta y ocho minutos del QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, se reunieron, en primera convocatoria, los señores ediles relacionados a continuación, miembros de la Corporación Municipal, en número suficiente para la válida celebración de este PLENO, según disponen los arts. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 90 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D^a. Isabel Jurado Castro. Alcaldesa Presidenta.

CONCEJALES:

D. Francisco Javier Díaz Jurado.

D^a María Regla Davinia Valdés del Moral. (Se ausenta en el pto. 8º y no vota, por tener interés directo)

D. Rafael Naval Jurado.

D^a. María Jesús Alicia Valdés Millán.

D. Rafael Pastorino Torreño.

D^a. Elvira Jiménez Bueno.

D. Fernando Lagos Mohedano.

D^a. María Dolores Naval Zarazaga.

D. Lucas Díaz Bernal.

D^a. Luz María Caraballo Rodríguez.

D. Rafael Martínez Sánchez.

D. Enrique López Gil.

D. José Luís Mellado Romero.

D. Sebastián Guzmán Martín.

D. Rubén Fernández Vergara.

SECRETARIA GENERAL:

D^a. Elena Zambrano Romero.

INTERVENTORA MUNICIPAL ACCTAL.:

D^a. María Regla Mellado Alcalá.

CARÁCTER DE LA SESIÓN:

Ordinaria

Seguidamente, y antes de pasar a tratar los asuntos enumerados en el orden del día el Pleno de la Corporación guardó un minuto de silencio a favor de las víctimas de la violencia de género.

Las distintas intervenciones que se producen en adelante están recogidas en la correspondiente Videoacta.



I. PARTE RESOLUTIVA

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 25 DE ENERO DE 2018 (ORDINARIO).

El Pleno por unanimidad de los asistentes (8 PP, 5 PSOE y 3 IU) acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 25 de enero de 2018 (ordinario).

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1.- Se da cuenta al Pleno del Decreto de Delegaciones de Competencias de la Alcaldía a favor de los tenientes de Alcaldesa y Concejales, de fecha 29 de enero de 2018, con el siguiente tenor literal:

“Doña Isabel Jurado Castro, Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente

DECRETO

Con sujeción a las competencias propias y delegadas y las restantes que se ejercitan en la actualidad, a las previsiones y medidas de los planes de ajuste que le sean de aplicación, a las dotaciones presupuestarias del presupuesto en vigor de cada ejercicio y con la observancia de no incurrir en las conductas definidas en el artículo 28 de la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, por medio de la presente RESUELVO:

PRIMERO: Delegar las competencias de la Alcaldía a favor de los tenientes de Alcaldesa y Concejales en los siguientes términos:

Área Delegada: Gobierno y Organización

Teniente de Alcaldesa: D. Francisco Javier Díaz Jurado.

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar la organización del Ayuntamiento asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno ni al Pleno Municipal, y concretamente:

- a) Secretaría General
- b) Relaciones con los distintos grupos políticos en lo referente a peticiones, preguntas, ruegos, proposiciones no resolutivas y mociones.
- c) Oficina de Registro.
- d) Servicio de Atención al Ciudadano: Dirigir, inspeccionar e impulsar el Servicio de Atención al Ciudadano, destinados a facilitar la tramitación administrativa de los

asuntos que afecten a los ciudadanos a través del SAC u Oficina Virtual y demás medios que se articulen.

- e) Relaciones Institucionales.
- f) Protocolo Municipal
- g) Gabinete de Prensa: Servicios de información y comunicación destinados a informar a los ciudadanos y medios de comunicación.
- h) Diseño de cartelería y redes sociales: diseño gráfico de los impresos administrativos, carteles, invitaciones y cualquier otro elemento impreso o audiovisual que difunda el Ayuntamiento, ocupándose de la distribución de los mismos y coordinándose con las demás autoridades y servicios para la implantación de las modificaciones que les afecten.

Comprende las siguientes facultades:

- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Playas

Teniente de Alcaldesa: D. Francisco Javier Díaz Jurado.

Competencias:

- a) Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios de Playas, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas expresamente a otras autoridades y órganos municipales.
- b) Impulsar las concesiones de instalaciones y/o servicios en Dominio Público Marítimo Terrestre correspondiente a la gestión de las playas.
- c) Autorizaciones de venta ambulante en las playas.

Comprende las siguientes facultades:

- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.



- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Turismo

Teniente de Alcaldesa: D. Francisco Javier Díaz Jurado.

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios de Turismo, que incluye entre otros la Oficina de Turismo y puntos de Información Turística, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno ni al Pleno Municipal, y concretamente:

- a) Turismo.
- b) Camping Municipal.
- c) Museos
- d) Castillo

Comprende las siguientes facultades:

- Facultad de resolución de aquellos otros actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Medio Ambiente; Parques y Jardines; Movilidad

Teniente de Alcaldesa: D. Francisco Javier Díaz Jurado.

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios que se relacionan, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas expresamente a otras autoridades y órganos municipales:

- a) La Conservación y defensa de la naturaleza y del medio ambiente, y en particular la guardería y conservación de los espacios naturales del término municipal.
- b) La disciplina ambiental, que comprende la vigilancia, inspección y sanción de las infracciones de la normativa ambiental y especialmente Ordenanzas Municipales de Medio Ambiente, en las materias de limpieza pública, Protección de zonas verdes y de interés forestal, y contaminación acústica, lumínica y atmosférica.
- c) La gestión de zonas verdes y de los parques urbanos y periurbanos.
- d) Gestionar las competencias que la legislación ambiental del Estado y las Comunidades Autónomas atribuyen al municipio, especialmente las referidas a fomento de las energías renovables, vías pecuarias, contaminación ambiental y acústica etc.

- e) La educación ambiental, en la que se incluye la gestión del Centro de Interpretación del Camaleón.
- f) Consorcio metropolitano de Transportes y todo lo relacionado con la movilidad urbana.

Comprende las siguientes facultades:

- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes, incluido el mal uso de las vías públicas, parques y jardines y otros espacios públicos y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Contratación y Patrimonio

Teniente de Alcaldesa: D. Francisco Javier Díaz Jurado.

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar toda materia relativa a Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Contratación, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno Local ni al Pleno Municipal.

Comprende las siguientes facultades:

- Tramitación de los expedientes de contratación mediante los distintos procedimientos contemplados en la Ley.
- Tramitación y resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial.
- Tramitación del Libro de Inventarios
- Tramitación de expedientes de dominio de fincas municipales.
- Tramitación de expedientes de inscripción registral de los bienes municipales.
- Facultad de resolución de aquellos otros actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.
- Presidir las mesas de contratación, en aquellos supuestos en que no asista el Alcalde-Presidente o persona que legalmente le sustituya.
- Tramitación y adjudicación de contratos menores de suministros y servicios desde 1.800 € hasta 18.000,00 €.
- Tramitación y adjudicación de contratos menores de obras hasta el límite de 50.000,00 €.

Área Delegada: Cooperación Internacional
Teniente de Alcaldesa: D. Francisco Javier Díaz Jurado.

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar todas las acciones en materia de Cooperación Internacional, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno Local ni al Pleno Municipal.

Comprende las siguientes facultades:

- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Asesoría Jurídica del Ayuntamiento
Teniente de Alcaldesa: D^a M^a Regla Davinia Valdés del Moral

Competencias:

- a) Designación de letrado para la defensa del Ayuntamiento ante los Tribunales de Justicia.
- b) Juzgado de Paz.

Comprende las siguientes facultades:

- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Fiestas
Teniente de Alcaldesa: D^a M^a Regla Davinia Valdés del Moral

Competencias: Organizar y dirigir las fiestas municipales, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno Local ni al Pleno Municipal.

Comprende las siguientes facultades:

- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Comercio y Consumo

Teniente de Alcaldesa: D^a M^a Regla Davinia Valdés del Moral

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios que se relacionan, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno ni al Pleno Municipal, y concretamente:

- a) Comercio interior
- b) Mercado Municipal Abastos
- c) Mercadillo de los lunes y demás autorizaciones de venta ambulante, a excepción de las correspondientes a las playas
- d) Oficina Municipal de Información al Consumidor
- e) Quioscos

Comprende las siguientes facultades:

- Asumir la presidencia de la Comisión Municipal del Mercado de Abastos, así como la tramitación de expedientes objeto de estudio de dicha Comisión.
- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Actividades Económicas y Empresariales

Teniente de Alcaldesa: D^a M^a Regla Davinia Valdés del Moral

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales que tienen por objeto la ordenación, autorización y control del ejercicio de actividades económicas y empresariales permanentes u ocasionales, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno ni al Pleno Municipal.

Comprende las siguientes facultades:

- Tramitación de expedientes de concesión de licencias de instalación o apertura.
- Tramitación de expedientes de puesta en marcha de actividad o utilización.
- Control de las actividades realizadas mediante delcaración responsable o actuación comunicada.
- Cualquier otra relacionada con el ejercicio de empresas privadas que realicen actividades económicas o empresariales y que deba ser controlado o autorizada por el Ayuntamiento.
- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Educación

Teniente de Alcaldesa: D^a M^a Regla Davinia Valdés del Moral

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales de Educación, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a otras autoridades y órganos municipales, estando comprendida entre ellas la Presidencia del Consejo Escolar Municipal, de la Comisión de Absentismo Escolar, las relativas a la coordinación con la Administración Autonómica, limpieza y conservación de todos los centros escolares a excepción de los que en esta materia dependen de otra administración pública. Control y seguimiento de la Escuela Infantil Pepita Pérez.

Comprende las siguientes facultades:

- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Protección Civil

Teniente de Alcaldesa: D^a M^a Regla Davinia Valdés del Moral

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios de Protección Civil que tienen por objeto el estudio y prevención de situaciones de riesgo o catástrofe para la protección y socorro de personas y bienes.

Comprende las siguientes facultades:

- Concesión de dietas y otras indemnizaciones a los voluntarios que presten su servicios en la Agrupación de Protección Civil.
- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Ocupación de Vía Pública

Teniente de Alcaldesa: D^a M^a Regla Davinia Valdés del Moral

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar las actuaciones en materia de ocupación de vía pública, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas expresamente a otras autoridades y órganos municipales.

Comprende las siguientes facultades:

- Autorización para instalación de veladores y otros elementos de similar índole (carteles publicitarios, toldos, etc.)
- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Urbanismo

Teniente de Alcaldesa: D. Rafael Naval Jurado.

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar el área de urbanismo, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno ni al Pleno Municipal, y en concreto:

- Planeamiento Urbanístico
- Gestión Urbanística
- Disciplina Urbanística.

Comprende las siguientes facultades:

a) En el ámbito de Planeamiento:

- La dirección e impulsión, y proposiciones de los expedientes relativos a Planeamiento Urbanístico.
- Propuestas de convenios urbanísticos.

b) En materia de Gestión:

- Tramitación de los expedientes relacionados con autorizaciones de PMS y desarrollo de superficie.
- Tramitación de expedientes de ejecución de la instrumentación de Planeamiento.
- Formulación y tramitación de convenios urbanísticos de Gestión.
- Formulación y tramitación de proyectos de reparcelación, compensación, expropiación, urbanización, ejecución de dotaciones públicas y cualquier otra forma de gestión y ejecución de los planeamientos urbanísticos.
- Tramitación de expedientes de Expropiación forzosa.

c) En materia de Disciplina Urbanística:

- Licencias:
 - Parcelación: Tramitación y aprobación
 - Edificación, obras e instalaciones menores: Tramitación y aprobación
 - Urbanización: Tramitación
 - Edificación, obras e instalaciones mayores: Tramitación.
 - Ocupación y Utilización: Tramitación
 - Demolición: Tramitación
 - Declaración en situación de Asimilada a Fuera de Ordenación: Tramitación
- Protección de legalidad:
 - Actuaciones previas
 - Iniciación y tramitación
 - Medidas cautelares: Suspensión de las obras, precinto y retirada y acopio de materiales
- Procedimientos sancionadores: Incoación, tramitación y resolución.
- Ordenes de Ejecución: Incoación y Tramitación
- Ruinas: Incoación y Tramitación

Asimismo comprende, con carácter general, en el ámbito de la Delegación, las siguientes facultades:

- Facultad de resolución de aquellos otros actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Obras Municipales, vías públicas y mantenimiento urbano
Teniente de Alcaldesa: D. Rafael Naval Jurado.

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar toda obra pública municipal ya sea en bienes o solares municipales, como en vías públicas, y construir, mantener y modificar la infraestructura viaria.

Comprende las siguientes facultades:

- Tramitación de proyectos de obras, instalaciones o edificaciones de obras mayores.
- Tramitación de los expedientes y actuaciones referidas a la ejecución de las obras mayores tales como actas de inicio, certificaciones parciales, certificación final y cualquier otra actuación que conlleve la ejecución de dichas obras.
- Tramitación y aprobación de la ejecución de obras menores.
- Facultad de resolución de aquellos otros actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes, incluido el mal uso de las vías públicas, parques y jardines y otros espacios públicos y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Costa Ballena - Chipiona
Teniente de Alcaldesa: D. Rafael Naval Jurado.

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar la Gestión urbanística, el Planeamiento Urbanístico y la Disciplina urbanística en la zona, al igual que en el resto del municipio. Actividades deportivas, culturales y de ocio en el área. Y relación con la Entidad Urbanística de Conservación y la Junta de Compensación de Costa Ballena. Todas estas competencias, a excepción de las que se encuentren asignadas a la Junta de Gobierno Local o al Pleno municipal

Comprende las siguientes facultades:

- Ostentar la representación del Ayuntamiento en la Junta de Compensación y en la Entidad Urbanística de Conservación (EUC).
- Relación y control de la Junta de Compensación y la EUC.
- Tramitación y aprobación de todas las actuaciones que referidas a Costa Ballena, tiene delegada con carácter general en materia de urbanismo.
- En materia de deportes, cultura y ocio, tramitación y aprobación de todos los proyectos y actuaciones que se realicen en Costa Ballena y en colaboración siempre con las demás Delegaciones.
- Tramitación de convenios o cualquier otro documento de colaboración con los vecinos, Junta de Compensación o Entidad Urbanística de Conservación.

- Facultad de resolución de aquellos otros actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Vivienda

Teniente de Alcaldesa: D. Rafael Naval Jurado.

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar la creación y gestión de viviendas sociales y cualquier otra de promoción pública. Estudio de las necesidades de vivienda en la población y colaboración para el uso de vivienda digna, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas expresamente a otras autoridades y órganos municipales.

Comprende las siguientes facultades:

- Tramitación de expedientes para la concesión de ayudas al alquiler de personas desfavorecidas.
- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Limpieza Viaria y Recogida de Basuras

Teniente de Alcaldesa: D. Rafael Naval Jurado.

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar toda actividad relacionada con la limpieza viaria y la recogida domiciliaria de basuras, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas expresamente a otras autoridades y órganos municipales.

Comprende las siguientes facultades:

- Gestión del reciclaje de los residuos sólidos urbanos.
- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.

- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Empresa Municipal Caepionis
Teniente de Alcaldesa: D. Rafael Naval Jurado.

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar las relaciones del Ayuntamiento con la empresa municipal Caepionis.

Comprende las siguientes facultades:

- Facultad de resolución de aquellos otros actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes, incluido el mal uso de las vías públicas, parques y jardines y otros espacios públicos y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Hacienda
Teniente de Alcaldesa: D^a M^a Jesús Valdés Millán

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios económicos del Ayuntamiento, que comprenden los de Intervención, Gestión Tributaria e Inspección Fiscal, Catastro, Tesorería, Recaudación y Compras, así como la preparación de los asuntos que hayan de someterse a la consideración de la Sra. Alcaldesa Presidenta y de los demás órganos municipales, y en particular ejercer, entre otras, las siguientes atribuciones:

- a) Tramitación de los Padrones Fiscales, Plan de Inspección Tributaria, listas cobratorias y su puesta al cobro, fijación y modificación de plazos de cobranza.
- b) Aprobar las liquidaciones tributarias.
- c) Resolver reclamaciones contra tributos municipales.
- d) Acordar aplazamientos y fraccionamientos de ingresos de derecho público conforme a las bases de ejecución del Presupuesto y a la Ordenanza Fiscal General de Gestión y Recaudación.
- e) El reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gasto legalmente adquiridos.
- f) Clavero de la Tesorería Municipal.
- g) Condonación de sanciones tributarias de acuerdo con la Ley y hasta el límite de 1.500 €.
- h) Desarrollar la gestión económica conforme al presupuesto aprobado y a sus bases de ejecución.
- i) Publicar los edictos y anuncios correspondientes al Área Económica.

- j) La aprobación, a propuesta de la Intervención, del plan de cuentas de contabilidad financiera que se asigne a aplicaciones y conceptos, tanto presupuestarios como no presupuestarios, de conformidad con lo que se establece en la Instrucción del Modelo normal de Contabilidad Local, así como la determinación de la estructura presupuestaria aplicable a los subconceptos que se creen conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- k) La aprobación de las cuentas justificativas de pagos otorgados con carácter de a justificar y las que correspondan a anticipos de caja fija.
- l) La resolución de los expedientes de tercería de derecho de dominio o menor derecho planteados en expedientes de recaudación.
- m) Todos los gastos menores de 1.800€ de conformidad con el art. 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Comprende las siguientes facultades:

- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar las conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Agricultura y Pesca

Teniente de Alcaldesa: D^a M^a Jesús Valdés Millán

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los asuntos relacionados con el sector agrícola y pesquero, y las relaciones con otras administraciones, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas expresamente a otras autoridades y órganos municipales.

Comprende las siguientes facultades:

- Presidencia de los Consejos Locales de Pesca y de Agricultura.
- Elaboración de propuestas municipales relativas a los sectores agrícola y pesquero y/o preparación de los asuntos que hayan de someterse a la consideración del Pleno y los demás órganos municipales.
- Facultad de resolución de aquellos otros actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana
Teniente de Alcaldesa: D^a M^a Jesús Valdés Millán

Competencias: Bajo la superior dirección política y coordinación de la Sra. Alcaldesa, dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios de Policía Local, Seguridad Ciudadana, Vigilancia, Regulación, Propuesta de mejora y adecuación del Tráfico y Circulación, así como la coordinación con los servicios de Protección Civil, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno Local ni al Pleno Municipal.

Comprende las siguientes facultades:

- Tramitación de los expedientes de la Policía Local.
- Concesión de vados permanentes.
- Reservas de espacio para estacionamiento exclusivo para minusválidos.
- Reservas de espacio para prohibición de estacionamiento por paso de minusválidos.
- Señalización de zonas de carga y descarga.
- Reservas de espacio para prohibición de estacionamiento para establecimientos hosteleros.
- Cambios de margen de vía habilitado para el estacionamiento.
- Señalizaciones de prohibición de estacionamiento para entrada en garajes o locales industriales y similares.
- Ordenación del Tráfico
- Imposición de multas de tráfico.
- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Juventud
Teniente de Alcaldesa: D. Rafael Pastorino Torreño

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios de Juventud, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno Local ni al Pleno Municipal.

Comprende las siguientes facultades:

- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.

- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Deportes y Piscina

Teniente de Alcaldesa: D. Rafael Pastorino Torreño

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios de Deportes, así como la Piscina Municipal y las Escuelas Municipales Deportivas, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno Local ni al Pleno Municipal.

Comprende las siguientes facultades:

- Facultad de impulso, dirección y gestión del área delegada.
- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Cultura

Teniente de Alcaldesa: D. Rafael Pastorino Torreño

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios culturales, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a otras autoridades y órganos municipales, y en particular, las relativas a la organización y promoción de actividades culturales, bibliotecas y gestión de la representación municipal en Fundaciones Culturales Privadas de las que pueda formar parte el Ayuntamiento.

Comprende las siguientes facultades:

- Gestión y uso de la Casa de la Cultura
- Tramitar y proponer la denominación de calles y plazas, y asumir la presidencia de la Comisión del Callejero Municipal.
- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Servicios Municipales

Teniente de Alcaldesa: D. Rafael Pastorino Torreño

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar toda actividad relacionada con los Servicios Municipales, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas expresamente a otras autoridades y órganos municipales, y concretamente:

- Servicios Municipales: Saneamiento (Depuradora, Alcantarillado) y Servicio de Agua.
- Talleres, parque de maquinarias y parque móvil.
- Vías Públicas: Alumbrado Municipal.
- Comunidad de Regantes.

Comprende las siguientes facultades:

- Facultad de resolución de aquellos otros actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes, incluido el mal uso de las vías públicas, parques y jardines y otros espacios públicos y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Participación Ciudadana

Teniente de Alcaldesa: D. Rafael Pastorino Torreño

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar toda materia relativa a la Participación Ciudadana, a través de Asociaciones Vecinales, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno Local ni al Pleno Municipal.

Comprende las siguientes facultades:

- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Comunicación

Teniente de Alcaldesa: D. Rafael Pastorino Torreño

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar toda actividad relacionada con la Radio Televisión Municipal, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas expresamente a otras autoridades y órganos municipales.

Comprende las siguientes facultades:

- Facultad de resolución de aquellos otros actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Nuevas Tecnologías

Teniente de Alcaldesa: D. Rafael Pastorino Torreño

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios informáticos, telemáticos y electrónicos. Impulsar la modernización tecnológica del Ayuntamiento, promover la participación de la ciudadanía en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la comunicación e información, promover la reducción de la brecha digital entre los ciudadanos y desarrollar la implantación de la Administración Electrónica.

Comprende las siguientes facultades:

- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Fomento Económico, Desarrollo y Promoción de la Ciudad

Concejala Delegada: D^a Elvira Jiménez Bueno

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar toda materia relativa al Fomento Económico, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno Local ni al Pleno Municipal, y expresamente:

- Formación y empleo (Orientación Laboral, programas de formación y empleo, cursos y formación continua municipal)
- Promoción económica (subvenciones y ayudas).
- Desarrollo y Promoción de la Ciudad (Investigación y desarrollo local, Fomento de la actividad emprendedora y Promoción de Chipiona como producto turístico).

Comprende las siguientes facultades:

- Tramitación de todo tipo de expedientes de programas y proyectos de formación y empleo, cursos y formación continua.
- Tramitación de solicitudes de convocatorias de subvenciones y ayudas con entidades supramunicipales.
- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar las conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Estadística y Empadronamiento
Concejala Delegada: D^a Elvira Jiménez Bueno

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios de Información Geográfica y Estadística, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno Local ni al Pleno Municipal.

Comprende las siguientes facultades:

- Resolver sobre las Altas y las Bajas en el Padrón Municipal de Habitantes.
- Informar sobre los empadronamientos históricos.
- Realizar todas las actuaciones con el Instituto Nacional de Estadística.
- Facultad de resolución de aquellos otros actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Archivo Municipal
Concejala Delegada: D^a Elvira Jiménez Bueno

Comprende las siguientes facultades:

- Facultad de dirección, gestión, inspección e impulso del área delegada.
- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Sanidad
Concejala Delegada: D^a Elvira Jiménez Bueno

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar todo asunto relacionado con la Sanidad Pública, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno Local ni al Pleno Municipal.

Comprende las siguientes facultades:

- Servicios médicos Municipales.
- Tramitación y resolución de expedientes sobre Tenencia de animales.
- Tramitación y resolución de expedientes sancionadores a establecimientos públicos por razones sanitarias.
- Emisión de informes sanitarios necesarios en la tramitación de expedientes administrativos o que resulten convenientes para la resolución de los mismos.
- Facultad de resolución de aquellos otros actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Personal
Concejal Delegado: D. Fernando Lagos Mohedano.

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar la gestión de personal, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno Local ni al Pleno Municipal, todo ello sin perjuicio de la Jefatura Superior del Personal que corresponde a la Alcaldía y que no se delega conforme dispone el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Comprende las siguientes facultades:

- Facultad de autorizar y disponer gastos de personal siempre que se trate de la ejecución de los acuerdos y convenios vigentes con el personal, cuya aprobación haya sido previamente adoptada por el Pleno, la Junta de Gobierno Local o la Alcaldía.
- Aprobación de los Convenios de Colaboración para prácticas formativas que no supongan coste económico para el Ayuntamiento.
- Reconocimiento y concesión de los derechos y mejoras sociales contenidas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral y en el Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo de los Funcionarios de este Ayuntamiento.
- Concesión de licencias y permisos del personal funcionario y laboral.
- Autorizar los Traslados y cambios de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral.

- Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios, y apercibir y suspender preventivamente a toda clase de personal.
- Premiar y sancionar a todo el personal del Ayuntamiento, salvo que la sanción consista en la separación del servicio o el despido del personal laboral.
- Autorizar la asistencia del personal del Ayuntamiento a seminarios, cursos de perfeccionamiento o análogos.
- Designación de Tribunales de pruebas selectivas y concursos para la provisión de puestos de trabajo.
- La declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación e invalidez de todo el personal.
- Distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- Contratación del personal laboral eventual.
- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Sin perjuicio de lo anterior esta Alcaldía-Presidencia se reserva expresamente el nombramiento de funcionarios interinos y de carrera, y la contratación del personal laboral fijo.

Área Delegada: Cementerio

Concejal Delegado: D. Fernando Lagos Mohedano.

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar toda actividad relacionada con el Cementerio Municipal, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas expresamente a otras autoridades y órganos municipales.

Comprende las siguientes facultades:

- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Limpieza de Edificios Municipales.
Concejal Delegado: D. Fernando Lagos Mohedano.

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios de limpieza de edificios municipales, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a otras autoridades y órganos municipales.

Área Delegada: Bienestar Social y Políticas del Mayor
Concejal Delegado: D. Fernando Lagos Mohedano.

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios de Bienestar Social, que comprende la Asistencia Social, Drogodependencias, Concesión de ayudas sociales de emergencia, Ayuda a Domicilio, Inmigración, Infancia y Políticas del Mayor, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a otras autoridades y órganos municipales.

SEGUNDO: La Alcaldía - Presidencia se reserva expresamente las siguientes competencias:

- La Competencia relativa a la Dirección, incoación, tramitación, gestión, resolución y sanción de los expedientes relativos a Comunidades de Propietarios, en relación con los expedientes de Fomento Económico, Desarrollo y Promoción de la Ciudad, Estadística y Empadronamiento, Sanidad, Archivo Municipal y Sanidad relacionados con los mismos.
- La correspondiente a contrataciones relativas a demoliciones.
- La Ordenación y realización material de Pagos.
- El ámbito de la Delegación de Igualdad y Mujer.
- En cuanto a la Delegación de Bienestar Social y Políticas del Mayor, se reserva las siguientes facultades:
 - Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
 - Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
 - Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.
- Sin perjuicio de lo anterior esta Alcaldía-Presidencia se reserva expresamente el nombramiento de funcionarios interinos y de carrera, y la contratación del personal laboral fijo.

Esta Alcaldía se reserva expresamente cualquier otra competencia que no haya sido objeto de delegación en virtud de lo dispuesto en la cláusula residual de atribución de competencias determinada en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO: Otras Delegaciones:

- Se delega en los tenientes de Alcalde y concejales, Delegados de las áreas o servicios, la facultad de imposición de toda clase de sanciones administrativas en materias de su competencia, por la comisión de infracciones de las ordenanzas, reglamentos o bandos, o por infracción de otras normas de rango legal o reglamentario emanadas del Estado o de la Comunidad Autónoma que atribuyan potestades sancionadoras al Alcalde.
- Los tenientes de Alcaldesa y Concejales, Delegados de las Áreas o Servicios podrán elaborar y suscribir propuestas para la Junta de Gobierno Local y para el Pleno Municipal.
- Se delega asimismo en la Junta de Gobierno y en los Tenientes de Alcaldesa y Concejales, Delegados de las Áreas o Servicios, la facultad de resolver los recursos de reposición que se formulen contra los actos dictados en el ejercicio de las competencias delegadas.
- Se delega en los Tenientes de Alcaldesa y concejales la facultad de ordenar, en las materias de su competencia, la emisión de certificaciones del Secretario General, a las que prestará su Visto Bueno.
- Se delega en el Teniente de Alcalde Delegado del Área Económica la facultad de ordenar, en las materias de su competencia, la emisión de certificaciones del Interventor y del Tesorero, a las que prestará su Visto Bueno.
- Se delega en la totalidad de los miembros componentes de la Corporación Municipal la celebración de Bodas Civiles, en aquellas celebraciones que, previa petición o conformidad del Concejil respectivo, así le sea comunicado por esta Alcaldía mediante escrito de régimen interior.

CUARTO: La delegación de atribuciones que se establece en la presente resolución, no será obstáculo para que esta Alcaldía pueda avocar para sí, en cualquier momento, mediante resolución motivada, el conocimiento y resolución de los asuntos que considere oportunos.

QUINTO: Las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local y en los Tenientes de Alcalde y Concejales, no podrán a su vez, delegar por éstos en otro órgano o Autoridad.

SEXTO: Siempre que se haga uso de la delegación de atribuciones contenidas en este Decreto, deberá hacerse constar expresamente en la correspondiente Resolución.

SÉPTIMO: Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

Remitir el Decreto del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo. Igualmente publicar el Decreto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento; de la misma manera se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión ordinaria que celebre.

OCTAVO: El Presente Decreto surtirá efectos desde el día de su fecha, debiéndose adoptar por todos los servicios municipales las medidas que correspondan para la efectividad de cuanto antecede."

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO. (A)

El Pleno por trece votos a favor (8 PP y 5 PSOE) y tres abstenciones (3 IU) acordó aprobar la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, con el siguiente tenor literal:

"El art. 38 c) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece la necesidad de nombrar representantes de la Corporación en toda clase de órganos colegiados en que deba estar representada.

De conformidad con lo preceptuado en el citado artículo, se propone al Pleno de este Ilmo. Ayuntamiento que nombre a los siguientes Corporativos como representantes de la Corporación en los órganos colegiados relacionados a continuación:

- ✓ Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir:
 - D^a Isabel Jurado Castro.
 - D. Francisco Javier Díaz Jurado.
- ✓ Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana:
 - Titular: D^a. Isabel Jurado Castro.
 - Suplente: D. Rafael Pastorino Torreño.
- ✓ Asociación de Mariscadores de Corrales "Jarife":
 - Concejala Delegada de Agricultura: D^a. María Jesús Alicia Valdés Millán.
 - Concejal Delegado de Medio Ambiente: D. Francisco Javier Díaz Jurado.
- ✓ Grupo de desarrollo Pesquero:
 - Titular: D^a. Isabel Jurado Castro.
 - Suplente: D^a. María Jesús Alicia Valdés Millán.
- ✓ Asociación de Desarrollo Rural de la Comarca Noroeste:
 - Titular: D^a. Isabel Jurado Castro.
 - Suplente: D^a. María Jesús Alicia Valdés Millán.
- ✓ Asociación para el Desarrollo de la Comarca del Bajo Guadalquivir "Adelquivir":
 - Representante en la Junta Directiva: D^a. Isabel Jurado Castro.
 - Representante en la Asamblea General: D. Francisco Javier Díaz Jurado.

- ✓ Comisión Provincial de Patrimonio Histórico a los siguientes Concejales:
 - Titular: D^a. Isabel Jurado Castro.
 - Suplentes: D. Rafael Naval Jurado y D. Francisco Javier Díaz Jurado.

- ✓ Asociación de la Ruta del Vino y Brandy del Marco de Jerez:
 - Titular: D^a. Isabel Jurado Castro.
 - Suplente: D. Francisco Javier Díaz Jurado.

- ✓ Consorcio Bahía de Cádiz:
 - Titular: D^a. Isabel Jurado Castro.
 - Suplente: D. Rafael Naval Jurado.

- ✓ Consejo Local de la Mujer:
 - Titular: D^a. Isabel Jurado Castro.
 - Suplente: D^a. María Regla Davinia Valdés del Moral.

- ✓ Consejo Sectorial del Turismo:
 - Titular: D^a. Isabel Jurado Castro.
 - Suplente: D. Francisco Javier Díaz Jurado

- ✓ Consejo Local Agrario:
 - Titular: D^a. Isabel Jurado Castro.
 - Suplente: D^a. María Jesús Alicia Valdés Millán.

- ✓ Consejo Local de Pesca:
 - Titular: D^a. Isabel Jurado Castro.
 - Suplente: D^a. María Jesús Alicia Valdés Millán.

- ✓ Consejo Local de Medio Ambiente:
 - Titular: D^a. Isabel Jurado Castro.
 - Suplente: D. Francisco Javier Díaz Jurado.

- ✓ Consorcio Metropolitano de Transporte:
 - Titular: D^a. Isabel Jurado Castro.
 - Suplente: D. Francisco Javier Díaz Jurado

- ✓ Comunidad de Regantes Costa Noroeste:
 - Titular: D^a. Isabel Jurado Castro.
 - Suplente: D. Rafael Pastorino Torreño.

Por todo ello, vengo a proponer al Ayuntamiento PLENO lo siguiente:

PRIMERO.- Nombrar a los Corporativos como representantes de la Corporación en los órganos colegiados relacionados.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los Corporativos, así como a los representantes de los Consejos, Consorcios y Comunidades relacionadas."

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA QUE SE OTORQUE A ESTE ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE EN EL EXTERIOR DE LOS CORRALES DE PESCA Y PARA LA APLICACIÓN EN DICHO ESPACIO DEL MISMO RÉGIMEN JURÍDICO PARA APROVECHAMIENTO PESQUERO Y MARISQUEO, BAJO LA MODALIDAD DE "PESCA A PIE", YA RECONOCIDO EN EL INTERIOR DE LOS CITADOS CORRALES DE PESQUERÍA. (A)

Antes de comenzar con el debate, el portavoz de Izquierda Unida, que defiende la propuesta, D. Sebastián Guzmán, justifica la ausencia de su compañera de partido, D^a. Isabel M^a Fernández, por motivos de salud.

El Pleno por unanimidad de los asistentes (8 PP, 5 PSOE y 3 IU) acordó aprobar la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, con el siguiente tenor literal:

"El 12 de de febrero de 2001 se celebró una reunión en las oficinas de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Junta de Andalucía con objeto de diseñar un procedimiento para dotar de una regulación específica a la actividad denominada en nuestra localidad como "marisquero tradicional" y que pasó a conocerse oficialmente a partir de ese momento como "pesca a pie de corral".

Resulta posible afirmar que se trató de una fecha memorable con carácter general para nuestra localidad, dado que daba paso al establecimiento de un marco legal que daba reconocimiento a la que probablemente sea el exponente más antiguo de nuestra tradición local y acervo cultural, y de manera muy significativa para los centenares de personas que aún a día de hoy mantienen plenamente vigente esa tradición y la integran dentro de su vida como parte de su propio ser.

Pese a todo, esa fecha tan solo supuso un inicio, un punto de partida, porque aún sería preciso el transcurso de varios años hasta que la situación aparentó quedar totalmente normalizada, pues se hicieron necesarias varias fases hasta alcanzar la situación actual.

La primera de esas fases se inició en fecha del 24 de septiembre de 2002, con la entrega de la documentación requerida por la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Junta de Andalucía a los fines establecidos en la reunión al inicio mencionada.

Esta primera fase quedó resuelta favorablemente mediante Resolución de 15 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Junta de Andalucía, por la que se otorgaba a este Ayuntamiento concesión de dominio público marítimo-terrestre y autorizaba al aprovechamiento pesquero y marisquero de los corrales de pesca "Longuera", "Nuevo", "Cabito", "Trapito", "Mariño", "Canaleta", "Chico" y "Hondo" bajo la modalidad de "pesca a pie" (B.O.J.A. número 195/2004, de 4 de octubre).

La Resolución dictada, en consecuencia, dejaba fuera de su ámbito de aplicación al Corral "Montijo", por cuanto al respecto del mismo se había ejercido el derecho preferente que resultaba propio a los titulares registrales del mismo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

Esta circunstancia hizo necesaria, con la implicación activa y colaboración efectiva de los referidos titulares del Corral "Montijo", que se abordara la segunda de las fases a que se ha hecho mención.

El inicio de esta segunda fase tuvo lugar en fecha del 28 de noviembre de 2005, cuando nuevamente se hizo entrega de toda la documentación requerida por la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Junta de Andalucía a fin de incorporar al Corral "Montijo" al régimen jurídico que en los años inmediatamente precedentes ya resultaban de aplicación en los restantes corrales de pesquería existentes en la localidad.

Esta segunda fase quedó resuelta favorablemente, a su vez, mediante Resolución de 20 de octubre de 2008 y, con la misma, se daba por concluido todo el proceso de regularización de la ancestral actividad de "marisqueo tradicional" o "pesca a pie de corral".

No obstante, con posterioridad se hizo necesaria una tercera fase, a la que se hará mención más adelante.

Como se ha indicado, el procedimiento de regularización de esta ancestral actividad "se daba" por solventado. Lamentablemente los más recientes acontecimientos han demostrado que no era así.

Efectivamente, durante el año 2015, dos vecinos aficionados a la práctica de esta ancestral modalidad pesquero-marisquera fueron objeto de sendas denuncias por parte de Agentes de la Guardia Civil.

Este hecho, de por sí, no resultaba preocupante puesto que esta actividad, al tener un carácter local y circunscrito en exclusiva a la comarca noroeste de la provincia de Cádiz (y, por ende, desconocido para personas que no tuvieran un previo conocimiento al respecto de la misma), motivaba que con cierta frecuencia se vinieran produciendo denuncias por realización de la actividad de marisqueo profesional. Así, con la redacción de un simple pliego de alegaciones que combinara la correcta identificación de la auténtica actividad realizada con la acreditación del título habilitante existente, se conseguía el archivo de las actuaciones en cada caso practicadas.

Pero estos casos concretos que tuvieron lugar en el año 2015 dieron lugar a la incoación de sendos expedientes sancionadores durante los primeros meses del año 2016, que, tras varios meses de trámites en forma de alegaciones y recursos, desembocaron finalmente en resoluciones sancionadoras que hubo que hacer efectivas al inicio del presente año 2017 mediante el pago de las cuantías establecidas.

Las resoluciones sancionadoras establecían que no podían admitirse las alegaciones presentadas en el sentido de que los denunciados estaban realizando actividad de pesca a pie por el hecho de que se encontraban fuera de cualquiera de los corrales de pesquería antes descritos. De este modo se establecía una premisa: se establecía que la validez de las autorizaciones para la práctica de pesca a pie quedaba circunscrita exclusivamente al espacio interior de los corrales de pesca.

Este hecho, obviamente, trae consigo un nuevo escenario del que se deriva una evidente situación de riesgo para la futura continuidad de esta ancestral actividad y para los propios corrales de pesca.

Supone una evidente situación de riesgo para la futura continuidad de esta ancestral actividad porque la imposible pretensión de constreñir a todas las personas que mantienen viva esta tradición en el limitado espacio que comprenden los corrales de pesca, vaciando de contenido su propia esencia, redundaría en el abandono de esta modalidad pesquero-marisquera por sus practicantes.

Igualmente supone una evidente situación de riesgo para la continuidad de los propios corrales de pesca porque su mantenimiento requiere de la disponibilidad de uno de los dos siguientes elementos: bien de la cuantiosa dotación económica que ha tenido que emplear la Administración en el mantenimiento de los corrales hasta el año 2004 (momento en que oficialmente su gestión fue asumida por la Asociación de Mariscadores de Corrales de Chipiona "Jarife"), o bien de un amplio dispositivo humano (como el que acredita dicha Asociación) para realizar ese mantenimiento como labor voluntaria asociativa sin que se derive ningún coste para la Administración. Con el abandono de los miembros de "Jarife", ese mantenimiento sería imposible.

Tal era la gravedad de la situación que se estimó imprescindible tratar el asunto con la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Junta de Andalucía, y más concretamente con la máxima representación de ese organismo.

Este tratamiento tuvo lugar en reunión celebrada en las dependencias de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural con fecha del pasado 8 de mayo de 2017.

Tres conclusiones fundamentales se extrajeron de dicha reunión: que la Dirección General de Pesca y Acuicultura pasaba a considerar que la autorización de pesca a pie no se extendía al exterior de los corrales de pesquería; que la citada Dirección General señalaba que era necesario, para la extensión de los efectos de la autorización existente, la previa obtención de concesión del espacio al que se pretendía extender los efectos de la autorización; y que para conseguir esa concesión y la extensión de la validez de pesca a pie de corral la citada Dirección General requería la formalización de petición en dicho sentido.

Antes se ha hecho mención a que en el proceso de regularización de la autorización de pesca a pie se habían producido tres fases, exponiéndose dos de ellas y relegando la tercera a un instante posterior. Pasemos ahora a hacer referencia a esa tercera fase.

Durante el año 2009 se suscitó, igualmente, una situación que revistió la misma gravedad y, previsiblemente, las mismas consecuencias que las que se vienen produciendo en la actualidad.

En aquella ocasión, y al igual que en la presente, la propuesta que se recibió fue la misma que en la actualidad se integra en las conclusiones dimanadas de la reunión

con la máxima representante de la Dirección General del Pesca y Acuicultura de la Junta de Andalucía: formalizar una petición para que se hiciese extensivo el régimen jurídico aplicable en el interior de los corrales de pesca al exterior de los mismos.

Esta tercera fase se inició en fecha del 26 de mayo de 2010, con la entrega de la documentación requerida a tales efectos.

Lamentablemente, y a diferencia de lo acaecido en las dos ocasiones previas, se obtuvo contestación, aunque no una respuesta resolutive, en fecha del 18 de enero de 2011.

Este hecho fue el que dio lugar a que se solicitara a la Asesoría Jurídica Municipal un informe en relación con la actividad de pesca a pie de corral. El informe en cuestión fue emitido en fecha del 4 de febrero de 2011.

Dicho informe llegaba a una conclusión diametralmente diferente a las referidas en la reunión mantenida con la Sra. Directora General de Pesca y Acuicultura de la Junta de Andalucía, en el sentido de que las Resoluciones promulgadas para regularización de la actividad de pesca a pie de corral hacían posible el ejercicio de dicha práctica tanto en el interior como en el exterior de los corrales de pesca.

Resulta notorio que este informe municipal cuenta con importantes similitudes y paralelismos con el parecer evacuado por la Demarcación de Costas de Andalucía-Atlántico en fecha del 26 de abril de 2017.

Es innegable, al mismo tiempo, que toda la documentación (solicitud, acuerdos, dossiers...) que forma parte de las peticiones realizadas en los años 2002 y 2005 hacía constantes referencias (prácticamente se constituía en hilo documental) a la simultánea legalización tanto en la zona interior como en el exterior de los corrales de pesquería.

Remontándonos aún más en el tiempo, puede hacerse mención, a mayor abundamiento, que el proceso de regularización diseñado en la reunión de la que partió todo este proceso (12 de febrero de 2001) ya establecía en un momento tan temprano como ese, por las razones ya expuestas en este documento, la necesidad de proceder a la legalización de la actividad "en toda la franja de abrasión litoral" (esto es, la totalidad de la zona intermareal) y, por ello, tanto en el interior como en el exterior de los corrales de pesquería.

Con independencia de todas estas cuestiones, el único extremo al que este Ayuntamiento puede acogerse, pese a nuestro propio parecer, es precisamente el referido por la Directora General de Pesca y Acuicultura en la reunión del 8 de mayo de 2017, y ello por el hecho de que es la Administración competente en esta materia: ha de conseguirse la concesión del espacio de dominio público marítimo-terrestre del exterior de los corrales de pesca en la que se pretende realizar la actividad de pesca a pie y, a continuación, se ha de solicitar precisamente que se extienda a dicho espacio el régimen jurídico que en la actualidad tan solo se reconoce en el interior de los corrales de pesquería.

En la misma reunión del 8 de mayo de 2017, a la hora de determinar la forma en que se debían realizar estas peticiones, se especificó que la solicitud propiamente dicha habría de estar acompañada de un acuerdo del Pleno de la Corporación, así como de una memoria justificativa.

El Pleno de la Corporación ya alcanzó acuerdo en tal sentido en la sesión celebrada en fecha del 24 de abril de 2001 (punto séptimo del orden del día de la sesión).

Concretamente, y al respecto de este extremo, se aprobó por unanimidad “solicitar del Ministerio de Medio Ambiente, a través de la Demarcación de Costas de Andalucía-Atlántico la concesión administrativa para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre correspondiente a la plataforma de abrasión litoral del término municipal accesible a pie desde la línea de orilla, con un margen adicional de 15 m. como medida de protección incluyendo los tradicionales corrales de pesca (denominados Longuera, Nuevo, Cabito, Trapito, Canaleta, Chico, Hondo y Montijo)”.

No hay razón para entender que dicho acuerdo no pueda resultar de aplicación en el nuevo expediente que se pretende presentar. No obstante, para mayor seguridad administrativa, y simultáneamente para intentar hacer una determinación más concreta del espacio del que se trata a fin de evitar que en el futuro se puedan volver a plantear circunstancias que hagan necesarias nuevas interpretaciones, se vuelve a traer este asunto para su tratamiento por el Pleno.

Sin menoscabo del planteamiento y exposición que se hace en esta propuesta, la justificación completa de la presente queda suficientemente acreditada en los dossiers que se acompañan y que forman parte del expediente, destinadas a documentar las respectivas solicitudes ante la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y ante la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Junta de Andalucía.

No obstante, y a fin de que quede debida constancia en el acuerdo plenario, se estima pertinente señalar que la superficie exterior de los corrales de pesca sobre la que se interesa la concesión y a la que se pretende hacer extensivo el régimen jurídico de aplicación en el interior de los mismos en lo que se refiere al ejercicio de la pesca a pie de corral, está dividida en tres sectores poligonales diferenciados, según la siguiente descripción:

- Zona 1 (Playa Tres Piedras y Camarón): Los límites quedan definidos por la poligonal cuyos puntos (dados éstos en coordenadas UTM, en metros, huso 30) se relacionan seguidamente:

X(m)	Y(m)
193580	4067532
193190	4067379
192891	4067914
192764	4068279
192625	4068696
192474	4069606
192748	4069675

El cierre del polígono se efectúa llevando a cabo la unión del último punto con el primero siguiendo la línea de orilla (que para mayor seguridad se ha calculado en un punto medio entre las líneas de bajamar y pleamar, pese a que podría haberse establecido sobre la de bajamar pura por ser este el momento en que se puede realizar esta ancestral modalidad pesquero-marisquera).

La delimitación visual de este espacio queda determinada por la franja costera comprendida entre la desembocadura sobre la playa de la Carretera de las Tres Piedras y las antenas de telefonía existentes en la Urbanización La Laguna.

Dominio público marítimo-terrestre que se solicita en la Zona 1:

Superficie total	872.034 m2
Superficie Corrales	267.100 m2
Superficie solicitada	604.934 m2

- Zona 2 (Playa Cruz del Mar-Las Canteras): Los límites quedan definidos por la poligonal cuyos puntos (dados éstos en coordenadas UTM, en metros, huso 30) se relacionan seguidamente:

X(m)	Y(m)
192568	4071167
192243	4071089
192436	4071761
192510	4071898
192575	4071961
192613	4071978
192761	4072038
193078	4072008
193153	4072064
193198	4072264
193384	4072426
193451	4072417
193615	4072261

El cierre del polígono se efectúa llevando a cabo la unión del último punto con el primero siguiendo la línea de orilla (que para mayor seguridad se ha calculado en un punto medio entre las líneas de bajamar y pleamar, pese a que podría haberse establecido sobre la de bajamar pura por ser este el momento en que se puede realizar esta ancestral modalidad pesquero-marisquera).

La delimitación visual de este espacio queda determinada por la franja costera comprendida entre el espigón del Faro y el espigón de poniente del Puerto Deportivo y Pesquero.

Dominio público marítimo-terrestre que se solicita en la Zona 2:

Superficie total	552.540 m2
Superficie Corrales	187.600 m2
Superficie solicitada	364.940 m2

- Zona 3 (Playa Niño de Oro y Montijo): Los límites quedan definidos por la poligonal cuyos puntos (dados éstos en coordenadas UTM, en metros, huso 30) se relacionan seguidamente:

X(m)	Y(m)
194078	4072042
194766	4072480
195248	4073142
195428	4073616
195217	4073776
195160	4074056
195250	4074195
195346	4074230
195794	4074139
196563	4074030
196716	4074154
196747	4074065
196809	4073891

El cierre del polígono se efectúa llevando a cabo la unión del último punto con el primero siguiendo la línea de orilla (que para mayor seguridad se ha calculado en un punto medio entre las líneas de bajamar y pleamar, pese a que podría haberse establecido sobre la de bajamar pura por ser este el momento en que se puede realizar esta ancestral modalidad pesquero-marisquera).

La delimitación visual de este espacio queda determinada por la franja costera comprendida entre el espigón de levante del Puerto Deportivo y Pesquero y el arroyo de Santo Domingo (límite del término municipal).

Dominio público marítimo-terrestre que se solicita en la Zona 3:

Superficie total	1.115.296 m2
Superficie Corrales	129.000 m2
Superficie solicitada	986.296 m2

Obviamente, el espacio que se solicita a modo de concesión es el correspondiente a los tres polígonos descritos, previa deducción del que ocupan los corrales de pesca existentes en cada uno de ellos, pues este ya fue concedido por virtud de las Resoluciones mencionadas al inicio de la presente.

Otro elemento que es digno de destacar es que la concesión no tendría por qué tener un carácter exclusivo, puesto que la actividad de aprovechamiento pesquero y marisquero bajo la modalidad de pesca a pie para la que se solicita resulta perfectamente compatible con los restantes usos comunes y acordes con la naturaleza del dominio público marítimo-terrestre (especialmente del mar y de su ribera) que se establecen en el artículo 60 del Reglamento General de Costas aprobado por el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre.

Para concluir la parte expositiva de esta proposición, se entiende pertinente y oportuno destacar expresamente que, con independencia del acuerdo adoptado por este Ilmo. Ayuntamiento en sesión plenaria adoptada con fecha del 24 de abril de 2001, en los últimos meses se han registrado diversos apoyos en defensa de la ancestral actividad de pesca a pie y en cuanto a la extensión de su ámbito geográfico al exterior de los corrales de pesca tanto a nivel de Administraciones (así, el acuerdo adoptado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz en sesión de fecha 22 de marzo de 2017 o, sin ir más lejos, el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada en fecha del 16 de febrero de 2017) como de órganos que reúnen a diversos actores sociales locales (así, el acuerdo adoptado por el Consejo Local de la Pesca en sesión de fecha 27 de febrero de 2017 o el acuerdo adoptado por el Consejo Local de Medio Ambiente en sesión de fecha 28 de marzo de 2017).

Por todo ello, desde esta Alcaldía-Presidencia se

P R O P O N E:

Primero: Que por el Pleno de la Corporación se acuerde presentar solicitud ante la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para la concesión del espacio de dominio público marítimo-terrestre a que se hace referencia en las descripciones anteriormente realizadas como Zona 1, Zona 2 y Zona 3, previa deducción de las superficies ocupadas por los corrales de pesca existentes en cada una de ellas, por cuanto las mismas ya se encuentran en régimen de concesión conforme a lo previsto en las Resoluciones de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Junta de Andalucía de fechas 15 de septiembre de 2004 y 20 de octubre de 2008.

A fin de coordinar la concesión solicitada con la actualmente vigente, aplicando de este modo la misma solución usada en la Resolución de 20 de octubre de 2008 con respecto a la anteriormente dictada en fecha 15 de septiembre de 2004, que se acuerde específicamente solicitar que los términos, plazos y condiciones de la nueva concesión se adscriban a los que están actualmente en vigor.

De igual manera, que el Pleno de la Corporación apruebe el dossier justificativo de la solicitud de concesión que se adjunta a la presente, para su presentación ante la citada Consejería a fin de documentar dicha petición.

Segundo: Que por el Pleno de la Corporación se acuerde presentar solicitud ante la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Junta de Andalucía a fin de que se haga extensivo el régimen jurídico para aprovechamiento pesquero y marisquero bajo la

modalidad de pesca a pie, ya reconocido en el interior de los ancestrales corrales de pesquería, a la zona de dominio público marítimo-terrestre correspondiente al exterior de dichos corrales a la que se hace mención en el apartado primero inmediatamente precedente.

De igual manera, que el Pleno de la Corporación apruebe el dossier justificativo de la solicitud de ampliación de régimen jurídico que se adjunta a la presente, para su presentación ante la citada Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Junta de Andalucía a fin de documentar dicha petición.

Tercero: Que por el Pleno de la Corporación se acuerde solicitar ante la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Junta de Andalucía la modificación de la denominación actualmente usada para referirse a esta ancestral modalidad pesquero-marisquera, pasando de la actual denominación "pesca a pie de corral" a la de "pesca a pie", todo ello al objeto de evitar las confusiones que podrían darse de la denominación inicialmente establecida.

Cuarto: Finalmente, que por el Pleno de la Corporación se acuerde expresamente, en el supuesto de que se obtengan resoluciones favorables a las peticiones indicadas en los apartados primero y segundo precedentes, realizar la correspondiente cesión en la figura de la Asociación de Mariscadores de Corrales de Chipiona "Jarife", dentro de los parámetros establecidos en sus Estatutos Sociales, para establecer en el exterior de los tradicionales corrales de pesquería el mismo sistema de gestión que se viene realizando desde el año 2004 en el interior de los mismos."

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, A INSTANCIA DE LA COMISIÓN PARA LA REVISIÓN DEL CALLEJERO DE CHIPIONA, PARA APROBAR RENOMINAR LA CALLE RAMIRO DE MAEZTU CON EL NOMBRE DE LA CALLE SAN FAUSTINO MÍGUEZ ESCOLAPIO. (CU)

El Pleno por unanimidad de los asistentes (8 PP, 5 PSOE y 3 IU) acordó aprobar la enmienda presentada por el Concejal Delegado de Cultura, así mismo el Pleno por unanimidad de los asistentes (8 PP, 5 PSOE y 3 IU) acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Cultura, con el siguiente tenor literal:

"Reunida la Comisión para la Revisión del Callejero de Chipiona el pasado 19 de junio de 2017, aprobó por unanimidad de los asistentes el punto tercero del Orden del Día en el que se proponía renominar la actual calle Ramiro de Maeztu con el nombre de "Padre Faustino Míguez de la Encarnación", que se señala en plano adjunto.

SAN FAUSTINO MÍGUEZ ESCOLAPIO.-

Manuel era el nombre de pila por el que conocían en el seno de su familia al Padre Faustino antes de ser sacerdote escolapio.

Manuel, nació el 24 de Marzo de 1831 en Xamirás, una de las aldeas que formaban Acebedo del río, cerca de Celanova, en la provincia de Orense.

Allí, vivía la familia Míguez González, sus padres Benito Míguez y María González eran un matrimonio generoso y sacrificado que sabía de trabajo y entrega. Se dedicaban a las tareas del campo. Manuel era el pequeño de cuatro hermanos. Fue bautizado al día siguiente de su nacimiento, el 25 de Marzo, fiesta de la Encarnación.

Manuel realiza los primeros estudios, como cualquier niño de su edad, en la escuela municipal. Para llegar a ella tiene que caminar con frío o con calor, al amparo de los mayores, en sus primeros años, o siendo responsable de los pequeños cuando ya fue mayor.

Manuel sale de casa con dieciséis años rumbo al Santuario de los Milagros para iniciar sus estudios de Latín y Humanidades con un horizonte claro: ser sacerdote. Es aquí donde por un tío de un amigo suyo, conoce la posibilidad de unir sus dos grandes pasiones, la educación y el sacerdocio, siendo escolapio.

Ingresa entonces en la Orden de las Escuelas Pías. En el momento de empezar el Noviciado, en el colegio de San Fernando de Madrid, Manuel toma el nombre de Faustino de la Encarnación.

Después de los dos años de duración de esta primera etapa formativa es admitido a la Profesión Solemne, que tiene lugar el día 16 de enero de 1853. En esta etapa pudo ser el primer contacto de Faustino con la escuela.

Al terminar su formación en septiembre de 1855 es destinado a la Comunidad de San Fernando en calidad de maestro de escribir, en la segunda escuela de Primaria, por su habilidad en la escritura de la letra española o escolapia.

Fue ordenado diácono en 1855 y Presbítero el 8 de marzo de 1856.

Su primer destino, fue en Cuba. Se embarca rumbo a Cuba, cuya tierra pisa el 3 de noviembre de 1857. Allí, en Guanabacoa, da clases en la escuela Normal de Maestros, pero no es esta su única dedicación. Es aquí donde descubre las aplicaciones medicinales de algunas plantas, y nace su vocación científica que seguirá desarrollando hasta su muerte.

En 1860, por motivos de enfermedad, vuelve de nuevo a España. Desembarca en España el 3 de marzo de 1860, vuelve de nuevo a San Fernando, en Madrid, donde se dedica especialmente a la confesión y la predicación.

Su brújula le conduce a Getafe, llega el 19 de septiembre de 1861. Fueron ocho años dedicados como profesor en la escuela y maestro y director de internos. Su actividad académica llama la atención por la variedad de asignaturas que imparte, haciendo suya la afirmación de S. José de Calasanz "quien hace voto de enseñar, lo hace también de aprender", pues el P. Faustino nunca se cansó de aprender, y hasta el final de su vida, a los 94 años, asistía a las conferencias que daban los jóvenes papel y lápiz en mano.

En 1891 el P. Faustino escribe una carta al P. General en la cual nos desvela un dato de su vida, que debió acontecer en estos años, y es el que se le

hubiera ofrecido la dignidad episcopal, que siempre pospuso a su hábito. No acepta el ofrecimiento. Seguramente, Faustino Míguez, seducido por el Dios de los niños y jóvenes, ya no encuentra otro modo de vivir si no es desde el mayor tesoro que cree tener: su vocación escolapia.

Le trasladan a Celanova en 1868, para la fundación de un nuevo Colegio. La inauguración del colegio tuvo lugar el día 15 de agosto.

Faustino Míguez es un educador nato. Como a José de Calasanz los niños le han robado el corazón y es un convencido de que el mejor camino para renovar la sociedad y hacer la felicidad humana es la educación. Son reveladoras las palabras de uno de sus alumnos: "además de las horas de clase que tenía con él, nos daba la merienda y compartía, igualmente jovial y alegre, nuestros recreos en el patio... Como pedagogo era incomparable. Sabía adaptarse a nuestra capacidad y hacía las clases tan amenas que no había lugar a pérdidas de tiempo. Amábamos las asignaturas del P. Míguez y las asimilábamos con una gran facilidad".

Pero su entrega es ahora necesaria en otro lugar, Sanlúcar de Barrameda, fundación que inicia sus primeros pasos. El P. Faustino llega a esta ciudad vecina nuestra el día 9 de septiembre de 1869. La inauguración del nuevo colegio, instalado en el convento de San Francisco, (actual colegio de La Salle) se había hecho un año antes de la llegada del P. Faustino. Aquí vuelve a ser director de internos y maestro en el colegio. Es feliz dedicado a la educación, a la enseñanza, a todo lo que supone este ministerio. Se siente profundamente escolapio y como tal se define: "Como escolapio, soy del pueblo y para el pueblo, consagrado a su enseñanza, debo amenizarla con la práctica".

Se gana a pulso la fama de sabio que cundió entre la población sanluqueña y llegó hasta oídos del Ayuntamiento. Éste le solicita realizar el análisis de las aguas de los manantiales de la Ciudad y él accede. El resultado obtenido le reporta la admiración y reconocimiento de la clase médica de Sanlúcar de Barrameda, y el nombramiento como hijo adoptivo de la ciudad.

En 1873 es destinado al Monasterio de San Lorenzo del Escorial, donde además de dar clases, se le encarga la custodia y gestión de la Biblioteca.

Este tiempo como bibliotecario, lo aprovecha también para el estudio y perfeccionamiento de sus conocimientos científicos.

Tras esta corta etapa, en 1875 es destinado a Monforte de Lemos, donde permanece hasta 1879.

En octubre de 1879 llega de nuevo a Sanlúcar de Barrameda, tierra cargada de recuerdos para él, tierra que le adoptó como hijo y de la que partió con fama de sabio y de santo.

Su día, como cualquier escolapio, transcurre entre la oración, las clases, la biblioteca, el contacto cercano con los alumnos, el servicio sacerdotal en el confesionario. Sabe que son muchas las urgencias a atender a nivel educativo-pastoral, dentro del colegio. Pero ha tenido ocasión de comprobar que también las hay fuera de los muros que le rodean. Como Calasanz en Roma hace ya mucho tiempo, en

contacto cercano con el "pueblo", descubre que la educación no está al alcance de todos. Es un derecho de todos, pero del que, en Sanlúcar de Barrameda, disfrutaban solamente algunos y, sobre todo, los niños, ¡no tanto las niñas!

Por eso cuando sus ocupaciones terminan en el colegio, visita "una escuela de amigas" que tiene en su casa una señora, amiga de una dirigida suya. Por su parte, está dispuesto a ofrecerles su apoyo. En este momento el P. Faustino cree que ésa ha de ser su aportación para paliar esta necesidad.

A través del confesionario conoce a Catalina García y tiene noticias de que una amiga suya, Francisca Martínez, recoge en su casa a un grupo de niñas y les enseña las primeras letras. Desde su gran celo apostólico y su amor a la educación surgen en él ardientes deseos de conocer esa sencilla escuela, situada en la calle San Nicolás, frente a la casa de los Escolapios.

Los contactos del P. Faustino con la "escuela de amigas" van siendo cada vez más frecuentes. en sus paseos por las calles de Sanlúcar de Barrameda descubre algo que como educador le impresiona, igual que le sucedió a Calasanz en Roma con los niños: hay muchas mujeres analfabetas y las niñas, a veces, no tienen acceso ni siquiera a estas escuelas y mucho menos a un centro educativo.

Se detiene a pensar las causas que provocan esta situación. Se da cuenta que son insuficientes los centros públicos y privados que hay. Además, en ellos ¡la preferencia es para el niño! Las escuelas de amigas son la única solución aportada hasta el momento a esta realidad y la oferta educativa que está más al alcance de la mujer. E intuye que es claramente insuficiente.

Ante sus ojos, aparece un nuevo marginado: la mujer, que está abandonada, sola, necesitada. Entiende que, en la práctica, se le niega su derecho a la educación y, por tanto, su puesto en la construcción del mundo.

No pasa de largo ante esta nueva forma de marginación que descubre. Él, según lo que le permiten sus ocupaciones como escolapio, ofrece parte de su tiempo para colaborar en la escuelita con la explicación de algunas asignaturas.

No todos sus hermanos de Comunidad entienden las visitas y la colaboración del P. Faustino en la "escuela de amigas".

Por otra parte se emplea también en la atención a los enfermos. Inicia aquí, en Sanlúcar de Barrameda, la elaboración de algunos preparados medicinales. Su fama va cundiendo por la ciudad. Los pacientes obtienen eficaces resultados con el tratamiento que les indica, siempre a base de plantas medicinales. Pero al mismo tiempo, la situación se complica, ya que ahora los médicos temen que les haga la competencia y comienzan las críticas y presiones de aquellos que hace tan solo unos años, le alabaron por el trabajo realizado sobre el análisis de las aguas de los manantiales.

El P. Faustino, animado por el deseo de dos de las mujeres encargadas de la "escuela de amigas", va teniendo una nueva intuición, la de fundar una congregación de religiosas que se dediquen a la formación de la mujer. Por lo que, animado por el Arzobispo de Sevilla, Fray Ceferino González, presenta las bases de una nueva asociación religiosa.

El 2 de enero de 1885 son aprobadas las Bases de la Asociación de Hijas de la Divina Pastora y el P. Faustino es nombrado Director de la misma.

El 23 de Octubre de 1885 el colegio es autorizado como Colegio libre de primera enseñanza de la congregación de Hijas de la Divina Pastora, y en 1887 son aprobadas las bases de manera definitiva.

El lugar elegido, para la primera salida de las fronteras de Sanlúcar de Barrameda es nuestro pueblo de Chipiona, un pueblo cercano y que "agradó siempre a Faustino". Les mueve a hacerse presentes allí "la falta de instrucción que tiene". El 12 de octubre de 1892 se da el primer paso para la fundación de Chipiona.

En este pueblo vive Doña Veneranda de la Vega, una señora mejicana, a la que conocen por medio de un franciscano del Convento de Nuestra Señora de Regla. Ella ha hecho promesa de trabajar por la fundación de una casa religiosa, en Chipiona, que se dedicara a educar principalmente a las jóvenes huérfanas y desvalidas.

Las religiosas acogen bien su proposición. Después de muchas gestiones y avatares se llega a un acuerdo con Doña Veneranda y Doña Trinidad Trechuelo, que apoyó también económicamente la fundación. Los Franciscanos estuvieron siempre muy cercanos en las dificultades de los inicios, y hasta el día de hoy.

El nuevo colegio nace con la finalidad de atender a niñas pobres, en este caso, huérfanas y, por tanto, en régimen de internado. El 19 de abril de 1894 tiene lugar la inauguración de las clases.

Desde su nuevo destino, Getafe, cuida la Congregación de Hijas de la Divina Pastora que da con gozo sus primeros pasos. Lo hace a través de las numerosas cartas que escribe y de algunos viajes que realiza.

De los que realiza a Chipiona, nos ha quedado el testimonio de D. Juan Soto Naval, que era monaguillo del colegio y le ayudaba al P. Faustino cuando iba allí. Recuerda su gran talante humano y su capacidad de escucha: "Como era de edad avanzada, yo me consideraba como su ayuda de cámara. Le alcanzaba el sombrero, le ayudaba a ponerse el manteo. Luego apoyado sobre mi hombro y su bastón íbamos a la sacristía y de nuevo le ayudaba a revestirse. Cuando tenía que ir a casa de algunas personas, me mandaba llamar y le acompañaba. Mientras tanto se interesaba por mis cosas, por mis estudios y llegaba incluso a hacerme preguntas de los temas estudiados, y si yo no sabía las respuestas, él me las explicaba. Su sencillez, buen trato y dulzura no me pasaron desapercibidos."

El día 8 de marzo de 1925, el Señor le llama a gozar eternamente de su amor. Su vida termina rodeado de sus religiosas, que acudían todos los días a visitarle. No por casualidad el Día Internacional de la Mujer.

El P. Faustino nos ha dejado un legado no sólo de santidad y ejemplo de vida religiosa, sino que además, también podemos observar en él su vocación científica, social y educadora.

Como científico, se sentía en la obligación de atender no sólo la salud del alma, sino también la del cuerpo. Esta convicción le urge al estudio y conocimiento profundos de los extractos medicinales de las plantas, pues cree que Dios ha depositado en la Naturaleza, y concretamente en las plantas, los elementos necesarios para curar la enfermedad. La ciencia, afirma él, está en conocer sus propiedades y saber aplicarlas. El resultado de esta dedicación y de su concienzudo trabajo fue el Laboratorio Míguez, reconocido por el Ministerio de Sanidad en el año 1.922. Fruto de esta vocación científica, se obtuvieron numerosos específicos elaborados por él mismo a partir de plantas, conocidos como los "Específicos Míguez".

Acercarnos al P. Faustino como educador, es acercarnos a alguien enamorado y amante de la educación. Así se percibe en todos sus escritos de carácter pedagógico. Se nos muestra totalmente convencido de la importancia de la educación para que la persona llegue a ser feliz y como medio para renovar la sociedad. Escribe en el Discurso pedagógico de Celanova: "renovar la sociedad desde su misma base y hacer la felicidad humana, mediante una educación sincera..". Es un educador fiel a su fundador, José de Calasanz. Su tarea educativa está marcada por el lema calasancio PIEDAD Y LETRAS. Luchó siempre por un mundo donde los pequeños fueran los más queridos.

Como educador, hay que destacar su entrega diaria, su trato amable, humano y delicado con los alumnos – así lo constatan sus propios alumnos en los testimonios que se conservan de ellos y las personas que le conocieron-, el carácter experimental y práctico que da a las asignaturas que imparte, su capacidad de animar y alentar hacia el bien, y su preocupación por los alumnos con mayores necesidades. Son interesantes sus aportaciones a la didáctica de las Ciencias, con los libros que escribió: Nociones de Historia Natural, Nociones de Física Terrestre y Diálogos sobre las Láminas de Historia Natural. Así se le reconoce en el Diccionario de Ciencias de la Educación, en el que aparece mencionado como pedagogo.

Uno de sus legados es el Instituto Religioso Hijas de la Divina Pastora, y los centros escolares pertenecientes al mismo entre los que se encuentra el Colegio Divina Pastora de nuestra localidad. Pero no sólo eso. El ejemplo y testimonio del Padre Faustino, así como su legado pedagógico, siguen siendo fuente de inspiración para la comunidad educativa.

El 25 de Octubre de 1998, fue beatificado por el Papa Juan Pablo II en Roma, fijándose como fecha de su festividad el 8 de Marzo, día de su muerte. De las palabras del Papa podemos destacar lo que dijo de él: "Como educador, su meta fue la formación integral de la persona. Como sacerdote, buscó sin descanso la santidad de las almas. Como científico, quiso paliar la enfermedad liberando a la humanidad que

sufre en el cuerpo. En la escuela y en la calle, en el confesionario y en el laboratorio, el P. Faustino Míguez fue siempre transparencia de Cristo que acoge, perdona y anima. "Hombre del pueblo y para el pueblo", nada ni nadie le fue ajeno. Por eso, constata la situación de ignorancia y marginación en la que vive la mujer, a la que considera "el alma de la familia y la parte más interesante de la sociedad".

El pasado jueves 20 de abril, el Papa Francisco presidió, en la Sala del Consistorio del Palacio Apostólico Vaticano, el Consistorio Ordinario Público para la Canonización de algunos Beatos, en el que se anunció la fecha en la que el P. Faustino será proclamado Santo, el próximo 15 de Octubre de 2017.

Por todo ello vengo a proponer al Ayuntamiento PLENO lo siguiente:

- 1.- Aprobar la renominación de la calle Ramiro de Maeztu con el nombre de calle "San Faustino Míguez Escolapio".
- 2.- Notificar el presente acuerdo a los departamentos municipales de Estadística, Urbanismo, Patrimonio, Turismo y Catastro.
- 3.- Notificar el presente acuerdo a los miembros de la Comisión de Revisión del Callejero Mpal., a Correos, a los vecinos de esta calle."

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, A INSTANCIA DE LA COMISIÓN PARA LA REVISIÓN DEL CALLEJERO DE CHIPIONA, PARA APROBAR RENOMINAR LA GLORIETA EN LA QUE CONFLUYEN LAS CALLES CHAPETÓN, JUAN IGNACIO DE SARDI Y AVDA. DEL ESTURIÓN CON EL NOMBRE DE "GLORIETA DE LOS CORREDORES". (CU)

El Pleno por unanimidad de los asistentes (8 PP, 5 PSOE y 3 IU) acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Cultura, con el siguiente tenor literal:

"Reunida la Comisión para la Revisión del Callejero de Chipiona el pasado 19 de junio de 2017, aprobó por unanimidad de los asistentes el punto quinto del Orden del Día en el que se proponía nominar la glorieta en la que confluyen las calles Chapetón, Juan Ignacio Sardi y Avda. del Esturión con el nombre de "Glorieta de los Corredores", que se señala en plano adjunto.

Antecedentes.-

Del nombramiento de esta rotonda se viene hablando y debatiendo desde hace ya algunos años por parte de corredores de Chipiona y por parte de los clubes de atletismo de nuestra localidad, el Club Atletismo Chipiona y el Club Atletismo Correplayas.

La propuesta de nombramiento viene motivada por ser el lugar habitual por donde entrenan los corredores chipioneros pertenecientes a los clubes locales, corredores independientes y otros deportistas que practican la carrera como complemento de su preparación. Así mismo, gran número de corredores que nos

visitan en época veraniega que se acoplan a los grupos de entreno que terminan conservando amistad de años.

La gran avenida que se configura desde el Parque Blas Infante hasta La Laguna es la pista natural de entrenamiento, al carecer Chipiona de pistas de atletismo, de cientos de corredores y corredoras por su longitud, anchura e iluminación nocturna, ya que la mayoría han de entrenar en horarios sin luz solar casi todo el año.

A la vez es salida y llegada de la Media Maratón Costa de la Luz, la más antigua de la provincia de Cádiz, cumpliendo 32 ediciones en 2017; igualmente es el recorrido de la carrera del Día de Andalucía que en 2017 cumplió 37 años, siendo ambas pruebas de las más antiguas de Andalucía y congregando entre ambas más de 1.000 participantes de ambos sexos y de todas las categorías. Cabe destacar que ambas pruebas son puntuables para el circuito Local de Carreras donde en 2016 puntuaron más de 170 corredores locales de ambos sexos y participaron unos 2.400 atletas en total, conformando gran parte del "turismo deportivo" que nos visita cada año en nuestro programa de eventos deportivos, que además de estas pruebas recoge pruebas combinadas como triatlón, duatlón, acuatlón, los eventos en el mar como regatas, travesías, nado, etc..., contabilizándose gratamente el incremento de pernoctaciones y demás beneficios hosteleros derivados del auge de la práctica deportiva.

Las carreras en ruta y las carreras populares son la manifestación de la participación abierta y el fomento del deporte para todos, ya que podemos observar como deportistas de todos los deportes se animan a inscribirse en las mismas.

Este nombramiento supondría el reconocimiento y cariño de su pueblo a todos los corredores y corredoras de Chipiona, a la vez a todos los corredores de la geografía española que año tras año comparten afición, deporte y amistad con los atletas locales, así como homenaje y estímulo a todos los deportistas de todas las modalidades como fomento de los valores intrínsecos a la práctica de la actividad física, considerándose como una primera señal de identidad y acogimiento al turismo deportivo y como comienzo del objetivo de lograr llevar a Chipiona a la denominación de "Ciudad del Deporte".

Por todo ello vengo a proponer al Ayuntamiento PLENO lo siguiente:

- 1.- Aprobar la nominación de la glorieta en la que confluyen las calles Chapetón, Juan Ignacio Sardi y Avda. del Esturión con el nombre de "Glorieta de los Corredores".
- 2.- Notificar el presente acuerdo a los departamentos municipales de Estadística, Urbanismo, Patrimonio, Turismo y Catastro.
- 3.- Notificar el presente acuerdo a los miembros de la Comisión de Revisión del Callejero Mpal."

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, A INSTANCIA DE LA COMISIÓN PARA LA REVISIÓN DEL CALLEJERO DE CHIPIONA, PARA APROBAR RENOMINAR EL AULA SITA EN EL CENTRO DE ADULTOS MIGUEL ESPINOSA PAU, UTILIZADA POR LA ESCUELA MUNICIPAL DE AJEDREZ, CON EL NOMBRE DE AULA MAESTRO AMALIO VICENTE DE CASTRO. (CU)

El Pleno por unanimidad de los asistentes (8 PP, 5 PSOE y 3 IU) acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Cultura, con el siguiente tenor literal:

“Reunida la Comisión para la Revisión del Callejero de Chipiona el pasado 6 de noviembre de 2017, aprobó por unanimidad de los asistentes, la propuesta del Club Deportivo de Ajedrez “El Castillo” de nominar el aula sede de la Escuela Municipal de Ajedrez, sita. en el Centro de Adultos Miguel Espinosa Pau, con el nombre de “Aula Amalio Vicente de Castro”, que se señala en plano adjunto.

El Club de Ajedrez de Chipiona, la Escuela Municipal de Ajedrez y el Centro de Adultos “Miguel Espinosa Pau”, desean reconocer la labor del Maestro D. Amalio Vicente de Castro como uno de los pioneros en Chipiona y en Andalucía en la docencia y aplicación del Ajedrez como herramienta educativa en los centros escolares.

Durante muchos años, el maestro D. Amalio Vicente de Castro ha impartido clases de Ajedrez, tanto lectivas como extraescolares, a multitud de escolares de Chipiona en el Colegio Cristo de las Misericordias, siendo recordado por muchos de ellos por su labor y compromiso con la educación y la formación.

En la actualidad, el Club de Ajedrez y la Escuela Municipal de Ajedrez tienen su sede en una de las aulas que D. Amalio Vicente utilizó durante su docencia, siendo por ello, con el consentimiento de su familia, un lugar indicado para recordar su labor.

Por todo ello vengo a proponer al Ayuntamiento PLENO lo siguiente:

- 1.- Aprobar la nominación del aula donde se ubica la sede de la Escuela Municipal de Ajedrez, en el Centro de Adultos Miguel Espinosa Pau, con el nombre de “Aula Maestro Amalio Vicente de Castro”.
- 2.- Notificar el presente acuerdo al Club Deportivo de Ajedrez “El Castillo”.
- 3.- Notificar el presente acuerdo a la familia de D. Amalio Vicente de Castro.
- 4.- Notificar el presente acuerdo a los departamentos municipales de Estadística, Urbanismo, Patrimonio, Turismo y Catastro.
- 5.- Notificar el presente acuerdo a los miembros de la Comisión de Revisión del Callejero Mpal.”

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE CHIPIONA REFERIDA A LA REGULACIÓN DE LA ZONA 6: INDUSTRIAL, DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS PARTICULARES DEL SUELO URBANO Y DEL RESUMEN EJECUTIVO. (OT)

El Pleno por diez votos a favor (7 PP y 3 IU) y seis abstenciones (5 PSOE y 1 PP, D^a. Davinia Valdés, por ausencia, al tener interés directo) acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

“Atendiendo a la Providencia de esta Delegación Municipal de fecha 11 de abril de 2017, la Oficina Técnica Municipal ha elaborado el documento de Modificación Puntual del PGOU, referido a la nueva regulación de la Zona 6, Industrial, de las Normas Particulares del Suelo Urbano.

Esta modificación puntual de la Ordenanza de Edificación para la Zona 6, Industrial, no tiene como objetivo incrementar la edificabilidad, ni los usos ya previstos, ni ningunas otras condiciones edificatorias.

Se pretende regular de manera coherente las zonas industriales que se encuentran insertadas en el casco urbano, y dar solución a las necesidades sociales y a la lógica de la ordenación.

Visto que con fecha, abril de 2017 se redacta el Documento de Modificación Puntual del PGOU, referido a la nueva regulación de la Zona 6, Industrial, de las Normas Particulares del Suelo Urbano por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto que con fecha junio de 2017 se redacta Documento Inicial Estratégico de la Modificación puntual del PGOU de Chipiona, Zona 6, Industrial por el Técnico Municipal de Medio Ambiente. Con fecha 31/07/2017 se decreta por el Concejal Delegado de Urbanismo solicitar a la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica de la modificación puntual habiéndose recibido el Informe de Ambiental Estratégico con fecha 14/11/2017 por la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (publicado en el BOJA nº 232 de 4 de diciembre de 2017) relativo a la modificación puntual del PGOU de la Zona 6 Industrial. Se acompaña Informe de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Cultura.

Visto el nuevo documento de Modificación Puntual del PGOU de la Zona 6, Industrial, de las Normas Particulares del Suelo Urbano elaborado por los Servicios Técnicos Municipales.

Realizada la tramitación legalmente establecida y Visto el Informe de Secretaría de fecha 23 de enero de 2018 sobre el procedimiento administrativo para la aprobación de la modificación puntual del PGOU

Se propone al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente ACUERDO:

1º. Aprobar inicialmente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Chipiona referida a la regulación de la Zona 6, Industrial, de las Normas Particulares del Suelo Urbano, así como su Resumen Ejecutivo con el contenido documental y gráfico que figura en el mismo y que pasa a formar parte inseparable del presente Acuerdo.

2º. Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, Diario de mayor circulación, Tablón de Edictos y Portal de Transparencia por plazo de 30 días a efectos de reclamaciones. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

3º. Requerir la emisión de Informe de aquellos Organismos Sectoriales a los que esta modificación pudiera afectar en el ámbito de sus competencias.

4º. Remisión a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para la emisión de Informe previo a la aprobación definitiva por el Ayuntamiento Pleno.

5º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta a que suscriba cuantos actos fueran necesarios en ejecución del presente Acuerdo."

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE LA NECESIDAD DE ERRADICAR DE LAS INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS MUNICIPALES AQUELLOS MATERIALES QUE CONTENGAN AMIANTO O DERIVADOS DE ESTE, EN FIBROCEMENTO QUE AÚN SON EL SOPORTE DE MUCHAS CONDUCCIONES DE AGUA POTABLE POR EL EVIDENTE RIESGO PARA LA SALUD DE LOS CONSUMIDORES, ASÍ COMO DE LOS TRABAJADORES/AS DE LAS EMPRESAS SUMINISTRADORAS DE AGUA. (SG)

El Pleno por unanimidad de los asistentes (8 PP, 5 PSOE y 3 IU) acordó aprobar la propuesta del Grupo Municipal Izquierda Unida, con el siguiente tenor literal:

"Las tuberías de fibrocemento a base de fibras de amianto y cemento se generalizaron en las redes de agua en España y Europa desde los años 40. En nuestro país es la expresión del auge económico de la industria cementera y del sector de la construcción. La Directiva Europea 1999/77 de 26 de julio de 1999 ya limitaba el uso y comercialización de sustancias como el amianto y por extensión fibrocemento de las tuberías de fibrocemento. A través de la Orden de 7 de diciembre de 2001, España transpuso la Directiva Comunitaria 1999/77/CE, por la que se prohíbe el uso y comercialización de todo tipo de amianto y de los productos que lo contengan.

Desde 2003 están totalmente prohibidas tanto en usos como en comercialización por la directiva europea 2003/18/CE y se marca su sustitución por otros materiales dada su potencial peligrosidad en el tiempo.

Ante estas constataciones los países desarrollados fueron prohibidos paulatinamente el uso del Amianto y sus derivados. En España se prohíbe totalmente la utilización del amianto en el año 2001 (Orden Ministerial de 7 de diciembre de 2001) adelantándose así al plazo máximo de 2005 previsto por la UE.

Debido a lo extendido de su uso, se aprueba finalmente en el año 2006 el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo en el que se establecen estrictas medidas de seguridad aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

El fibrocemento o "amianto-cemento" es un material artificial obtenido por la mezcla íntima y homogénea de agua, cemento y fibras de amianto, en las que estas representan entre el 10 y el 25% de la mezcla.

El 14 de marzo del año 2013 el Parlamento Europeo aprobó una resolución clara donde hace referencia a la presencia de amianto en las redes de agua y más detalladamente en "el agua potable que se distribuye a través de conductos de amianto-cemento". En su apartado 37 se hace especial hincapié en las enfermedades cancerígenas relacionadas con la inhalación de amianto (cáncer de pulmón y mesotelioma pleural), pero también se menciona que "...la ingestión de agua procedente de tuberías de fibrocemento y contaminadas con dichas fibras, que son reconocidas como riesgo para la salud y pueden tardar varios decenios, en algunos casos más de cuarenta años en manifestarse...".

Los síntomas de enfermedad por exposición al amianto fueron durante muchos años difíciles de detectar, ya que suelen aparecer entre 10 y 40 años después de la exposición al material.

Aun así, desde 1935 se conocen los primeros trabajos que relacionan científicamente la exposición al asbesto y cáncer de pulmón.

El asbesto ha sido clasificado como un cancerígeno humano reconocido por el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos, por la Oficina de Protección Ambiental y por la Oficina Internacional para la Investigación del Cáncer. Además del cáncer de pulmón y del mesotelioma, algunas investigaciones sugieren que existe una relación entre la exposición al asbesto y el cáncer colorrectal y el cáncer gastrointestinal, así como un riesgo mayor de padecer cáncer de garganta, de riñón, esófago y de vesícula biliar.

A pesar de la prohibición total, en nuestras ciudades y pueblos aún quedan millones de toneladas de amianto que pueden suponer un potencial riesgo para la salud, existiendo dos formas de exposición a esta material:

- Por inhalación. La exposición proviene principalmente de la inhalación de fibras de asbesto en el aire. En la actualidad se da principalmente en la demolición de productos con amianto, en trabajos de reparación de estas conducciones o debido a la propia degradación natural del material.
- Por deglución. La exposición se produce al ingerir alimentos o líquidos contaminados con asbesto, como el agua que fluye por tuberías de fibrocemento.

Por su parte, la Encuesta Nacional de 2012 de Suministro de Agua Potable y Saneamiento en España, realizada por la Asociación Española de Empresas Gestoras de los Servicios de Agua a Poblaciones (AGA), estima la longitud de las redes de abastecimiento en 150.000 km y en 95.000 km las redes de saneamiento o alcantarillado.

Ambos informes coinciden que, en cuanto a la propiedad o titularidad de la gestión de las redes de abastecimiento de agua: el 60% estaría gestionada total o parcialmente por administraciones públicas.

Sobre la composición de las redes de abastecimiento de agua, según la Encuesta de 2006 de la AEAS, el fibrocemento era entonces el material más común (30% de las redes, unos 45.000 km.), especialmente en las poblaciones con menor número de habitantes. En la Encuesta de 2008, esta cifra disminuyó hasta el 26,4% (aprox unos 40.000km).

Por tanto, por las afecciones de estas sustancias a la salud de las personas, se impone la necesidad de establecer un plan a corto/medio plazo que erradique este producto de aquellos equipamientos públicos municipales (colegios, etc.) y de manera más urgente aún de las propias conducciones de agua potable en donde esté todavía presente.

Hay que ser consciente de que es un problema sino también a los propios trabajadores/as que tienen que manipular y reparar este tipo de instalaciones y al medio ambiente, dado que el problema no consiste exclusivamente en eliminar este material sino también en donde depositarlos posteriormente de manera segura y sostenible. Pero no por ser el problema gigantesco podemos eludir la necesidad urgente de eliminar este riesgo grave para la salud pública.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes- Convocatoria por Andalucía, solicita al Pleno de esta Corporación Municipal, adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. Realizar una auditoría- informe sobre la cantidad y situación de las conducciones de agua potable de fibrocemento existente en las redes de agua potable del Municipio, así como de aquellas otras infraestructuras públicas de competencia municipal que puedan contener amianto o de alguno de sus derivados.
2. Elaborar y poner en marcha para su término municipal un Plan de Eliminación de amianto o derivados de las infraestructuras públicas municipales y en especial de las correspondientes a conducciones de agua potable, que establezca un horizonte temporal próximo a partir del cual la erradicación de estos materiales perjudiciales para la salud sea un hecho.
3. Buscar la colaboración de otras administraciones públicas tanto en la realización de la auditoría- informe a la que se hace referencia en el punto 1 de la moción como en el desarrollo del Plan del punto 2.

4. Solicitar a la FEMP que impulse convenios de colaboración entre los ayuntamientos que puedan tener infraestructuras públicas con amianto o derivados de éste con las Diputaciones Provinciales, Consells, Cabildos o, en su caso, Comunidades Autónomas, para hacer posible la erradicación de estos materiales.
5. Trasladar esta moción a todos los grupos políticos representados en la Diputación Provincial Cádiz."

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR E IZQUIERDA UNIDA CONTRA LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE. (SG)

El Pleno por catorce votos a favor (7 PP, 4 PSOE y 3 IU) y 2 abstenciones (1 PP, D. Javier Díaz y 1 PSOE, D^a. Luz M^a Rodríguez, ambos por ausencia) acordó aprobar la propuesta del Grupo Municipal Popular, con el siguiente tenor literal:

"De sobra son conocidos los beneficios físicos, psíquicos y sociales que aporta el deporte a las personas, su contribución a la creación de hábitos de vida saludable y el fomento de valores asociados a su práctica. El deporte es un recurso educativo de primera magnitud y una de las actividades sociales que más capacidad de movilización y convocatoria tiene entre la sociedad.

Pero desgraciadamente, la violencia en el deporte, tanto en el profesional, como en el amateur, de base y escolar es un hecho constatado y que muchos fines de semana, tras la celebración de partidos o competiciones dan titulares que a todos deberían avergonzarnos: aficionados que insultan a deportistas y árbitros, peleas de padres, padres que insultan a niños, entrenadores o árbitros, comentarios machistas, racistas, xenófobos, homófobos, etc.

La lucha contra la violencia, la xenofobia y la intolerancia en el deporte debe ser una prioridad para todas las personas una prioridad para todas las personas que forman parte de la familia deportiva, y por supuesto de las instituciones

Ya en 1992, la Carta Europea del Deporte habla de salvaguardar y desarrollar la ética en el deporte desde edades tempranas. Ese mismo año, el Comité de Ministros de la Unión Europea adoptó un Código de ética deportiva con el "juego limpio" como emblema. En 2003 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó una resolución titulada "El deporte como medio para fomentar la Educación, la Salud, el Desarrollo y la Paz".

En 2007, el Libro Blanco del Deporte reconoce el poder integrador de personas y culturas diferentes e identifica como amenazas la violencia y el racismo dentro del mismo.

Ese mismo año también, a nivel estatal se aprueba la Ley 19/2007 contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, en la cual se pone de manifiesto la incompatibilidad entre deporte y cualquiera de las diferentes manifestaciones de violencia, trampa, engaño o desprecio al juego limpio.

Para poder tener esta distinción y ser merecedora de ella es necesario adoptar una serie de medidas que apoyen una tolerancia cero contra la violencia en el deporte y contra quienes la ejercitan, fomentando acciones que transmitan los valores esenciales del deporte a los deportistas y a la sociedad en general.

Por todo ello, el grupo municipal popular, propone al Pleno del Ayuntamiento de Chipiona para su consideración la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Declarar a Chipiona como Ciudad libre de violencia en el deporte.

Para ello se compromete a las siguientes acciones:

- 1.- Condenar todos los actos de violencia, racismo, xenofobia, machismo, homofobia e intolerancia en el deporte.
- 2.- El Ayuntamiento desarrollará un código ético para erradicar este tipo de conductas violentas, cuyo incumplimiento por parte de clubes o entidades deportivas pueda suponer la retirada de subvenciones municipales.
- 3.- Impulsar desde la Concejalía de Deportes y de Educación campañas y acciones formativas y de concienciación con los colegios, clubes y entidades deportivas de la ciudad que incluyan a familiares, jugadores y entrenadores, abordando la importancia de los valores del deporte y la prevención de la violencia en él.
- 4.- Dotar una partida específica en el presupuesto para instalar en todas las instalaciones deportivas municipales, pancartas u otros soportes informativos, que fomenten el "juego limpio" y rechacen la violencia en el deporte.
- 5.- Estudiar los mecanismos legales adecuados para limitar el uso y/o el acceso a instalaciones deportivas municipales a personas o entidades que hayan mostrado comportamientos violentos o antisociales.
- 6.- Efectuar reconocimientos al "Juego Limpio" para aquel club y/o deportista que destaque por su comportamiento ejemplar a lo largo de la temporada.
- 7.- Cualquier otra medida que favorezca la lucha y prevención contra la violencia, el racismo, la xenofobia, el machismo, la homofobia y la intolerancia en el deporte.
- 8.- Trasladar a la Delegación de Deportes para la puesta en marcha de un proyecto a través de la figura de psicólogos deportivos para formar a padres, entrenadores, directivos y deportistas sobre conducta adecuada en el deporte. Que este mismo equipo de psicólogos pueda gestionar de forma educativa y personal aquellas situaciones algún deportista haya tenido un comportamiento violento o no cívico."

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA APOYAR Y DEFENDER LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE. (SG)

El Pleno por ocho votos a favor (8 PP) y ocho votos en contra (5 PSOE y 3 IU) y sometido a una segunda votación con el mismo resultado, por lo que por el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa, se acordó aprobar la propuesta del Grupo Municipal Popular, con el siguiente tenor literal:

"La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, introdujo en nuestra legislación la prisión permanente revisable.

Se trata de un instrumento que existe en muchos países de nuestro entorno, en gobiernos de todo tipo de corte político; es una institución coherente, que se incorpora bien a nuestro modelo de garantías y tiene perfecto encaje penal.

La prisión permanente revisable, lo señala claramente la Exposición de Motivos de esta Ley, no renuncia a la reinserción del penado, pues una vez cumplida una parte mínima de la condena, "un Tribunal deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación personal".

La previsión de esta revisión judicial periódica de la situación personal del penado, idónea para poder verificar en cada caso el necesario pronóstico favorable de reinserción social, dice la Exposición de Motivos, "aleja toda duda de inhumanidad de esta pena, al garantizar un horizonte de libertad para el condenado". Una vez cumplido el tiempo mínimo de la pena, "si el Tribunal considera que no concurren los requisitos necesarios para que el penado pueda recuperar la libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación; y si, por el contrario, el Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en libertad, se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control orientadas tanto a garantizar la seguridad de la sociedad, como a asistir al penado en esta fase final de su reinserción social".

Añade la Exposición de Motivos que "la pena de prisión permanente revisable no constituye, por ello, una suerte de «pena definitiva» en la que el Estado se desentiende del penado. Al contrario, se trata de una institución que compatibiliza la existencia de una respuesta penal ajustada a la gravedad de la culpabilidad, con la finalidad de reeducación a la que debe ser orientada la ejecución de las penas de prisión".

Igualmente señala que "se trata, en realidad, de un modelo extendido en el Derecho comparado europeo que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha considerado ajustado a la Convención Europea de Derechos Humanos, pues ha declarado que cuando la ley nacional ofrece la posibilidad de revisión de la condena de duración indeterminada con vistas a su conmutación, remisión, terminación o libertad condicional del penado, esto es suficiente para dar satisfacción al artículo 3 del Convenio (cfr. SSTEDH 12-2-2008, caso Kafkaris vs. Chipre; 3-11-2009, caso Meixner vs. Alemania; 13-11-2014, caso Affaire Bodein vs. Francia; 3-2-2015, caso Hutchinson vs. Reino Unido)".

Pese a todo ello, varios grupos parlamentarios presentaron recurso de inconstitucionalidad, recurso que el Tribunal Constitucional admitió a trámite en julio de 2015. La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, si bien algunos pretenden la derogación de esta medida sin esperar el pronunciamiento del Tribunal Constitucional.

Así, el 4 de octubre de 2016 el Pleno del Congreso de los Diputados debatió y aprobó por mayoría de los Grupos Parlamentarios Vasco (EAJ-PNV), Socialista, Esquerra Republicana, Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, Mixto y la abstención de Ciudadanos, y solo con el voto en contra del Grupo Parlamentario Popular, la Proposición no de Ley para la Derogación de la Pena de Prisión Permanente Revisable.

Y más recientemente, el pasado 10 de noviembre, ha sido admitida a trámite una Proposición de Ley de Modificación de la L.O. 10/1995 del Código Penal (Orgánica), que pretende derogar la prisión permanente revisable y que contó con el único voto en contra del Grupo Popular.

Tras estos hechos y actuaciones, son multitud los ciudadanos que han manifestado su apoyo a la pena de prisión permanente revisable como medio para garantizar la seguridad, los derechos y libertades de todos los españoles.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente

MOCIÓN:

El Ayuntamiento manifiesta:

PRIMERO.- Su apoyo a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

SEGUNDO.- Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado y del Parlamento de Andalucía y a la Junta de Gobierno de la FEMP."

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA DE APOYO A LA HUELGA FEMINISTA. (SG)

El Pleno por unanimidad de los asistentes (8 PP, 5 PSOE y 3 IU) acordó aprobar la propuesta del Grupo Municipal Izquierda Unida, con el siguiente tenor literal:

“El próximo 8 de Marzo, día Internacional de la Mujer, el movimiento feminista con el apoyo de organizaciones y colectivos políticos, sociales y sindicales convoca una huelga general de las mujeres a lo largo y ancho de nuestra geografía.

Una convocatoria de denuncia frente a las desigualdades, las discriminaciones y las violencias estructurales que sufrimos más de la mitad de la población mundial, las mujeres, pero también de reivindicación de un nuevo modelo social, justo, democrático e igualitario.

Una huelga feminista contra un sistema capitalista y patriarcal que permite que las desigualdades estructurales que padecemos las mujeres estén alcanzado tales niveles de gravedad y de tal dimensión, que hace ineludible tomar las calles, las instituciones y los centros de trabajo para demostrar que sin nosotras el mundo se cae, el mundo se para.

Un mundo cuyo funcionamiento, datos y prácticas nos engloba y nos dibuja en estos escenarios:

- En todo el mundo, las mujeres ganamos sólo entre el 60 y el 75 por ciento del salario de los hombres en trabajos de igual valor.
- En el Estado español, el trabajo dedicado por las mujeres a los hogares, al cuidado y a la reproducción alcanza el 53 % del PIB, lo que significa que el Estado hace recaer en las mujeres gran parte de lo que debería estar atendido a través de los servicios públicos.
- La práctica de la interrupción voluntaria del embarazo no está garantizada para todas las mujeres. La legislación existente permite que la clase médica más reaccionaria pueda negarse a realizar el IVE en los centros sanitarios públicos y que el código penal siga contemplando el aborto como un delito.
- La misoginia recorre la cultura y la ciencia en todos sus ámbitos. En el arte, en la literatura, en el cine, en las matemáticas, en la biología, en la ingeniería o arquitectura..., las mujeres apenas existen. Esta invisibilización conlleva que las mujeres no aparezcan en la narración de la Historia y que todas sus aportaciones hayan y sigan siendo totalmente ignoradas.
- Las agresiones sexuales y las violaciones, en algunos casos, han pasado de ser actos criminales individuales a formas grupales cada vez más presentes.
- Los continuos asesinatos de mujeres, que deben traducirse en un rechazo frontal a esta inaceptable realidad, que consolide la construcción de una cultura anti patriarcal para erradicar esta violencia sistémica de la vida de las mujeres.
- La notoria expansión que está adquiriendo el debate y la demanda de los vientres/úteros de alquiler, no lo olvidemos de mujeres pobres, que son quienes se ven obligadas a esta forma de explotación capitalista y patriarcal.
- Las miles y miles de mujeres y niñas traficadas para consumo sexual de los hombres y su irrefutable conexión con la “industria del sexo” y la prostitución.

Por éstas y muchas más razones este Ayuntamiento de Chipiona apoya la Huelga Feminista convocada para el 8 de marzo. Una huelga que irá enmarcada con grandes manifestaciones a lo largo de todo el territorio español donde las mujeres tomarán las calles para demostrar que no sólo hay que parar el mundo sino también

que también hay que transformarlo cambiando sus modelos patriarcales por modelos de igualdad, justicia, paridad, libertad, diversidad y democracia.

De ahí que el Ayuntamiento de Chipiona se comprometa a:

- Apoyar la Huelga General de las Mujeres, facilitando su desarrollo en esta Corporación.
- Facilitar con todos los medios materiales, personales y de difusión las manifestaciones, concentraciones, actividades y actos que convoquen las asociaciones de mujeres en el 8 de marzo.
- Enarbolar la bandera feminista en el Ayuntamiento como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres."

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA. (SG)

El Pleno por ocho votos a favor (5 PSOE y 3 IU) y ocho abstenciones (8 PP) acordó aprobar la propuesta del Grupo Municipal Socialista, con el siguiente tenor literal:

"En el Día 8 de Marzo, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Chipiona manifiesta un año más su compromiso con las mujeres, con la defensa de sus derechos y con las políticas de igualdad como instrumento para avanzar hacia una sociedad democráticamente más justa y equilibrada en la toma de decisiones entre hombres y mujeres.

Reconocemos los avances que a lo largo de las décadas se han desarrollado en nuestro país en materia de igualdad, pero a la vez también reconocemos los retrocesos y recortes que se vienen produciendo en las políticas de igualdad, especialmente en el ámbito local debido al cambio legislativo que ha modificado sustancialmente el ámbito de competencias de los Ayuntamientos en estas áreas.

No puede haber una sociedad verdaderamente democrática si no somos capaces de eliminar los comportamientos y actitudes machistas que atentan contra más de la mitad de la población. Y ese machismo, fruto del patriarcado más rancio y más perjudicial para las mujeres se extiende en todos los ámbitos, desde el familiar, social y laboral hasta la más cruel de las manifestaciones como es la violencia de género que se ejerce hacia las mujeres.

Una sociedad libre de machismo es nuestro objetivo. Por ello, con motivo de la conmemoración del 8 de Marzo, desde el Grupo Municipal Socialista seguimos reclamando medidas y políticas para un verdadero cambio social que suponga una profunda transformación estructural en la que las mujeres sean protagonistas y copartícipes.

En este sentido, una de las mayores desigualdades que viven las mujeres es la que se corresponde al ámbito laboral, por ello, desde el Grupo Municipal Socialista apoyamos que nuestro país cuente con una Ley de Igualdad Laboral que contribuya a erradicar las diferentes situaciones de discriminación que tienen las mujeres en el acceso al empleo, la promoción profesional, la eliminación de la brecha salarial, que junto a la precariedad y la temporalidad, conforman la columna vertebral de la desigualdad laboral de las mujeres.

El Grupo Municipal Socialista valora positivamente la iniciativa propuesta por los dos sindicatos mayoritarios (UGT y CC.OO) de convocatoria por primera vez de un PARO LABORAL DE DOS HORAS EN LA JORNADA DEL DÍA 8 DE MARZO, apoyando dicha convocatoria, e instando a los demás Grupos Municipales, a los y las trabajadoras a sumarse a dicha iniciativa, como una medida de concienciación y reivindicación ante la situación generalizada de desigualdad laboral que tienen las mujeres en este país y porque son las organizaciones sindicales las que pueden convocar un paro con arreglo a la Ley.

Porque las mujeres han sufrido y siguen sufriendo en mayor medida las consecuencias de la crisis. Porque las mujeres tienen de ganancia media anual cerca de 6 puntos menos de diferencia con respecto a la de los hombres. Porque la tasa de actividad de las mujeres es cerca de 10 puntos menor que la de los hombres. Porque la tasa de paro de las mujeres es más de 4 puntos por encima que la de los hombres. Porque el trabajo a tiempo parcial en las mujeres representa aproximadamente un tercio más que el de los hombres. Porque la brecha salarial se sitúa de media en un 23% en detrimento del salario de las mujeres. Porque la tasa de empleo entre mujeres se reduce con el número de hijos frente a la de los hombres que aumenta. Porque las pensiones de las mujeres son de menor cuantía que las de los hombres.

Por todas estas razones y en definitiva porque a pesar de los avances en políticas de igualdad, aún persisten graves discriminaciones de género y estereotipos de carácter sexista que impiden a las mujeres participar en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la sociedad, desde el Grupo Municipal Socialista instamos a los demás Grupos Municipales del Ayuntamiento de Chipiona a la aprobación por el Pleno de los siguientes

ACUERDOS:

- 1.- Todos los Grupos Municipales representados en el Ayuntamiento de Chipiona solicitamos al Equipo de Gobierno, la elaboración de un estudio/informe sobre la situación laboral y salarial de los trabajadores y las trabajadoras del Ayuntamiento, en el que se recojan además las medidas adoptadas en materia de igualdad laboral o las que se tengan que establecer en su caso, al objeto de erradicar las posibles discriminaciones en esta materia.
- 2.- Todos los Grupos Municipales solicitamos al equipo de Gobierno a la elaboración y presentación para su aprobación de un Plan de Igualdad específico para los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento, en el que figuren las diferentes medidas a adoptar para eliminar cualquier discriminación de género y contemple las medidas que se consideren al objeto de facilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

3.- Todos los Grupos Municipales nos sumamos a la iniciativa de los Sindicatos mayoritarios (UGT y CC.OO) de convocatoria de PARO DE DOS HORAS EN EL DÍA DEL 8 DE MARZO y animamos a los y las trabajadoras a sumarse a ello, como una medida más de concienciación y sensibilización sobre la situación de discriminación de las mujeres en el ámbito laboral y en todos los ámbitos de la sociedad.”

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- URGENCIAS.

No hubo.

II. PARTE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- DACIÓN A CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DEL 1 DE ENERO AL 8 DE FEBRERO DE 2018, NUMERADOS DEL 1 AL 533.

El Pleno toma conocimiento de las resoluciones de la Alcaldía del 1 de enero al 8 de febrero de 2018, numerados del 1 al 533.

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGO N° 1.- D. José Luís Mellado (Izquierda Unida): Ruega, que se limpie un poco más, que la última vez fue el año pasado y que se desbrocen las cañas que están en el arroyo, que si no se inundan los campos.

RUEGO N° 2.- D. José Luís Mellado (Izquierda Unida): Ruega, más transparencia, a petición de los comuneros de la Comunidad de Regantes Costa Noroeste, que ya sea desde el Consejo Local Agrario o desde Agricultura, que se solicite a esta Comunidad las liquidaciones que vayan a realizar a los comuneros con más transparencia y también con las actas, tanto de las Asambleas como de las Juntas Rectoras.

RESPUESTA N° 1 Y 2.- Sra. Alcaldesa: Comenta que el tema de la Comunidad de Regantes es un poco complicado, que la quien tiene que tomar cartas en el asunto es la Junta de Andalucía, que lo dicen todos los comuneros, si se pide desde el Consejo le parece perfecto, pero lo que se dice es que hay una complicidad entre los comuneros y la Junta de Andalucía.

RUEGO N° 3.- D. Rafael Martínez (Partido Socialista): Ruega que se adecente el acerado de la Plaza Ntra. Sra. de la Salud, que después de que se cayeran los árboles por el vendaval, los alcorques siguen con las raíces y se ha levantado el acerado, por lo que creen que constituye un peligro para los viandantes.

RUEGO N° 4.- D. Rafael Martínez (Partido Socialista): Ruega que se tomen las medidas necesarias para eliminar la gran cantidad de gusanos y orugas que están en las parcelas, algunas municipales, y que pueden ser perjudiciales para los ciudadanos/as.

RESPUESTA N° 3 Y 4.- Sra. Alcaldesa: Responde que son concedores del problema y que están poniendo medios, pero que entre la Avda. de Sevilla, Río Tinto, Río Odiel y todo lo que tienen pendiente y que esa plaza hay que levantarla entera. Ha visto con el Concejal de Urbanismo lo que hay que hacer allí y en breve, cuando terminen los carnavales, se irán a la plaza.

RUEGO N° 5.- D. Enrique López (Partido Socialista): Ruega al Concejal de Seguridad Ciudadana que se dé una vuelta por Valdeconejos y que mire los pasos de peatones, que los pinten, pero primero que los barran y que hay señales de tráfico que están ocultas con matojos. Especifica que hay una en la Reyerta, donde hizo el Partido Popular una entrevista y que si la cámara hubiera enfocado al otro lado, hubiesen visto que la Reyerta está abandonada y hay una señal de ceda el paso que está totalmente tapado.

RUEGO N° 6.- D. Enrique López (Partido Socialista): Ruega al Concejal de Playas que si ha comprado el escalón la puntilla para el escalón.

RESPUESTA N° 5 Y 6.- D. Javier Díaz (Partido Popular): Responde que se anota el ruego.

RESPUESTA N° 5.- Sra. Alcaldesa: Le pregunta que si se refiere a la parte de Chipiona, porque como el Sr. López Gil sacó la foto de la parte de Sanlúcar. Comenta, que a lo mejor no lo ha visto en el vídeo, que estuvieron allí con la Asociación de Vecinos y vieron unas cosas que querían hacer allí y le quiere volver a recordar que ese camino es de la Junta de Andalucía, pero que si entre Sanlúcar y Chipiona ponen recursos, tal y como estuvo hablando con el Presidente de la Asociación, seguramente será mucho mejor, porque es Chipiona la que hace que haya siempre esos recursos, en cuanto a poda, pintura, arreglos, badenes, en definitiva, en cuanto a todas las actuaciones que se hacen allí.

RUEGO N° 7.- D. Sebastián Guzmán (Izquierda Unida): Ruega que le responda a una duda, que ha estado comentando con sus compañeros y es que, si una propuesta se queda sobre la mesa, debe volver a Pleno en la siguiente sesión que se celebre. Se refiere a la Ordenanza Fiscal n° 22 y que le extraña que no se haya traído a esta sesión.

RESPUESTA N° 7.- Sra. Alcaldesa: Comenta que le ha dicho la Sra. Secretaria, que se reunieron los informes, y que debe haber una reunión previa para ver los contenidos de los mismos.

RUEGO N° 8.- D^a. María Naval (Partido Socialista): Ruega, como ya se hizo en el anterior Pleno, que trae imágenes para que las vea la Concejala de Educación, que es en otro Centro Educativo, en este caso es en Colegio el Príncipe Felipe el que tiene orugas, como se ve en la foto, niños llenos de ronchas una y otra vez, tanto en el

Colegio de Lapachar, como en el Colegio Príncipe Felipe. Comenta que cree que es el cuarto Pleno en el que lo pide. Que no podemos permitir que haya niños llenos de ronchas.

RESPUESTA N° 8.- Sra. Alcaldesa: Responde que la petición que realiza la Sra. Naval viene tarde, que ya han ido en más de una ocasión. Que la Delegación de Medio Ambiente fumigó todo y cada uno de los Centros, que después ha seguido el problema en dos de ellos y en Argonautas, en la parte de Infantil, en la que ha estado Medio Ambiente en dos ocasiones. Después está Lapachar, en el que se hizo una fumigación por segunda vez y mucho más profunda y a continuación lo hicieron en el Príncipe Felipe. Y le pide a la Sra. Naval que no diga que ellos han dado lugar a que eso ocurra, que a la Sra. Naval no le importa enseñar el dolor y las imágenes, que no sabe si ni siquiera ha pedido permiso para ello. Comenta que a ella le mandó las fotos la madre y el Director, y que al día siguiente fueron allí. El Director le dijo que hay pinos, la Sra. Alcaldesa no sabe quién los plantó, que ella no lo hizo, porque llevan allí 25 años, por lo que habría sido el Partido Socialista, que a quién se le ocurre plantar pinos en un Colegio, porque hay muchos niños que son alérgicos, del mismo modo, comenta que a quién se le ocurre plantar olivos porque la avenida se llame Avda. de Jaén, cuando la exposición permanente te produce esa alergia. Resume, que a esos pinos no se les había hecho una poda en profundidad desde hacía 25 años, por lo que pedían una poda, aparte de lo se ha hecho de la fumigación. Y dice que esa madre le ha enviado las fotos en privado, que no sabe si ella quiere enseñarlas o no, al igual que el Director, por lo que la Sra. Naval viene tarde y mal, que a ella no se le ocurre enseñar una foto que le han enviado por privado, lo dirá, pero piensa que enseñándolas lo que pretende es un despertar en contra de ellos y que por ese motivo se atreve hasta a enseñar la foto de ese niño.

Y siendo veintiuna horas y cuarenta y un minutos del día de la fecha, la Alcaldesa Presidenta levanta la sesión, dando fe como Secretaria General del Ayuntamiento de Chipiona.

LA ALCALDESA PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL